



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE  
DIOS  
FACULTAD DE EDUCACION  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLITICAS**



**TESIS**

**“Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de  
materia de tenencia en la Defensoría del niño  
y el adolescente – Demuna de  
Puerto Maldonado, 2022”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

Bach. MERCADO LOAYZA, Diana Katerine

**ASESOR:**

- Mgt: CHACON YANQUI, Sandro Raphael

**CO-ASESOR:**

- Mgt: MERCADO FUENTES, Jair Arthur

Puerto Maldonado, septiembre 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE  
DIOS  
FACULTAD DE EDUCACION  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLITICAS**



**TESIS**

**“Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de  
materia de tenencia en la Defensoría del niño  
y el adolescente – Demuna de  
Puerto Maldonado, 2022”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

Bach. MERCADO LOAYZA, Diana Katherine

**ASESOR:**

- Mgt: CHACON YANQUI, Sandro Raphael
- CO-ASESOR:**
- Mgt: MERCADO FUENTES, Jair Arthur

**Puerto Maldonado, septiembre 2025**

## **DEDICATORIA**

Dedicado especialmente a Dios, por darme la oportunidad de estar en este mundo, por su fidelidad y misericordia en todo tiempo conmigo. A mi mamá que siempre estuvo a mi lado, por su amor incondicional, por sus consejos, brindándome buenos valores para hacer de mí una mejor persona en esta sociedad, a mi prima Jenifer que me cuido como a su hermana menor, por su lealtad, sus consejos y por brindarme animo a seguir adelante, En general dedico a todos (as) los que de alguna manera han contribuido con un granito de arena durante toda esta etapa de formación profesional.

***Mercado Diana.***

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios, por permitirme la satisfacción y el logro de ser una profesional,*

*A la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, porque en los claustros universitarios fui formada como una profesional.*

*A mis maestros y maestras, por sus enseñanzas, consejos en aras de la formación profesional.*

*A mis asesores el Mgt. Sandro Chacon Yanqui y mi Co-asesor MSc. Jair Arthur Mercado Fuentes, por haberme fortalecido con sus conocimientos en el desarrollo de esta investigación.*

*A todos mis amigos de las aulas universitarias, quienes en las buenas y en las malas siempre fuimos unidos.*

*gracias a todos ellos.*

**Mercado Diana.**

# TURNITIN\_DIANA MERCADO

## INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.ujcm.edu.pe](http://repositorio.ujcm.edu.pe)

Fuente de Internet

3%

2

[hdl.handle.net](http://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

3%

3

[repositorio.unamad.edu.pe](http://repositorio.unamad.edu.pe)

Fuente de Internet

3%

4

[www.repositorio.upp.edu.pe](http://www.repositorio.upp.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

[repositorio.utelesup.edu.pe](http://repositorio.utelesup.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

7

[alicia.concytec.gob.pe](http://alicia.concytec.gob.pe)

Fuente de Internet

1%

8

[apirepositorio.unu.edu.pe](http://apirepositorio.unu.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

## **PRESENTACION**

### **Señores miembros del Jurado:**

La elaboración del presente trabajo de investigación no es más que el esfuerzo por brindar un granito de arena al aporte académico de nuestra Universidad y de la sociedad, el trabajo titula: “Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022”; este trabajo fue realizado con todo el esfuerzo, la dedicación, y el empeño con el único fin de seguir aumentando herramientas legales a nuestra formación y por ende como material de consulta para los futuros hombres y mujeres del derecho y ciencias políticas, es por ello que la dedicación fue al 100%, manteniendo siempre lo dispuesto por el área académica según el reglamento de grados y títulos aprobado por la UNAMAD, este trabajo es original y autentico, se realizó con toda la transparencia del caso, sin recurrir al plagio ni reproducción de otros estudios por lo que damos fe de la misma.

El objetivo principal de este estudio fue conocer el funcionamiento conjunto de la conciliación extrajudicial y la resolución de conflictos en materia de tenencia en la Institución denominada Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA localizado en la ciudad de Puerto Maldonado, 2022. Existen varios métodos para resolver este tipo de desacuerdos, siendo la conciliación extrajudicial uno de ellos. El reto en este proyecto de investigación fue averiguar el impacto que tuvo en la resolución de estos casos.

Por todo ello finalmente sometemos el presente estudio a los jurados interventores, para que sea revisado y deliberado.

**La Autora**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado " Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado", se centró en explorar la relación entre la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de tenencia, todo ello en la DEMUNA de la Provincia de Tambopata. Este estudio se clasifica como una investigación básica y adopta un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, transversal y relacional. Se tomó como referencia una muestra de 75 usuarios y conciliadores de la DEMUNA a quienes se les aplicó un cuestionario estructurado en 2 categorías con 16 ítems, para evaluar las variables mencionadas. Este instrumento fue sometido a un proceso de validación por expertos, obteniendo una validez promedio de 0.89, lo cual indica una buena validez, y una confiabilidad de 0.905 y 0.956 respectivamente en la escala de alfa de Cronbach, clasificada como excelente. Los resultados de la investigación revelan una correlación positiva muy alta entre la conciliación extrajudicial y la solución de conflicto en materia de tenencia, con un coeficiente de correlación de 0.962 y un nivel de significancia menor a 0.05. Así mismo, también se obtuvo una correlación positiva muy alta entre la dimensión 1 y 2 respecto a la variable 2, siendo esta de 0.950 y 0.967 respectivamente, y ambos casos con un nivel de significancia menor a 0.05 como conclusión nos indica que los usuarios tienen deficiente conocimiento y percepción sobre la conciliación extrajudicial, debido a diversos factores tales como percepción de sesgos en las decisiones extrajudiciales.

**Palabras clave:** Tenencia, conciliación extrajudicial, conciliadores, derecho del niño y adolescente, controversia, acceso a la justicia.

## ABSTRACT

The present research work entitled "Extrajudicial conciliation and resolution of possession conflicts in the defense of children and adolescents - DEMUNA of Puerto Maldonado, 2022", focused on exploring the relationship between extrajudicial conciliation and conflict resolution in tenure matter, all in the DEMUNA of the Province of Tambopata. This study is classified as a basic research and adopts a quantitative approach, with a non-experimental, transversal and relational design. A sample of 75 users and conciliators was taken as reference from DEMUNA to whom a questionnaire structured in 2 categories with 16 items was applied to evaluate the aforementioned variables. This instrument was subjected to a validation process by experts, obtaining an average validity of 0.89, which indicates good validity, and a reliability of 0.905 and 0.956 respectively on the Cronbach's alpha scale, classified as excellent. The results of the research reveal a very high positive rating between extrajudicial conciliation and conflict resolution in matters of tenure, with a coefficient of rating of 0.962 and a significance level less than 0.05. Likewise, a very high positive rating was also obtained between dimension 1 and 2 with respect to variable 2, this being 0.950 and 0.967 respectively, and both cases with a level of significance less than 0.05 as a conclusion indicates that users have poor knowledge and perception about extrajudicial conciliation, due to various factors such as perception of bias in extrajudicial decisions.

**Keywords: Possession:** extrajudicial conciliation, conciliators, rights of children and adolescents, controversy, access to justice.

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación denominado conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de tenencia de niños y adolescentes son aspectos de alta importancia en el cuidado y protección del infante. En este contexto, las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente (DEMUNA) desempeñan un papel fundamental como instituciones encargadas de salvaguardar el derecho de los más débiles y vulnerables como son los niños y adolescentes, y de esta forma promover la resolución pacífica de conflictos familiares.

El presente documento se enfoca en analizar y comprender la relación existente entre la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos destacando dentro de ello la importancia de la tenencia de los niños y adolescentes durante el año 2022, siendo el ámbito de estudio la entidad denominada DEMUNA, donde se llevan a cabo estos procesos en la práctica, qué desafíos enfrentan los profesionales involucrados y qué impacto tienen las intervenciones de la DEMUNA en la vida de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La conciliación extrajudicial se presenta como una alternativa eficaz para resolver conflictos familiares de manera rápida, eficiente y respetuosa, entendiendo así el deterioro emocional y económico que conllevan los procesos judiciales. En el caso específico de la tenencia de niños y adolescentes, la capacidad de la DEMUNA para facilitar acuerdos entre las partes involucradas puede tener un impacto significativo en la estabilidad y el bienestar de los menores.

Por tanto, este estudio busca explorar este tipo de situaciones por lo que cientos de usuarios muchas veces recurren a ella, para acelerar su proceso en este caso de tenencia, para ello el presente trabajo estará desarrollando los siguientes puntos:

En el Primer Capítulo, de acuerdo a nuestra investigación, se realizó la formulación del problema y este es: ¿Cuál es la eficacia de la conciliación

extrajudicial y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022?, así mismo los problemas particulares, así como los objetivos generales y específicos, las variables, las hipótesis, la justificación y las consideraciones éticas.

En el segundo Capítulo, la investigación se basa en marcos teóricos de diferentes autores quienes proponen definiciones o conceptos basados en las variables seguido de sus dimensiones e indicadores, y el cuadro de operacionalización desarrollado.

En el tercer Capítulo, determina el tipo de metodología de investigación, como el tipo de diseño de investigación no experimental, que se divide en transversal y correlacional, y utiliza técnicas y métodos para el análisis de datos, la operación de variables y el tratamiento de datos.

Cuarto Capítulo, El trabajo de investigación presenta los hallazgos, la prueba de la hipótesis, las conclusiones y las sugerencias.

De esta forma, también se dan a conocer las referencias bibliográficas y anexos que acompañan al proyecto de investigación.

## INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACION

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCION

|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| CAPITULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACION. .... | 1 |
| 1.1. Descripción del problema. ....         | 1 |
| 1.2. Formulación del problema. ....         | 4 |
| 1.2.1. Problema general. ....               | 4 |
| 1.2.2. Problemas específicos. ....          | 4 |
| 1.3. Objetivos.....                         | 4 |
| 1.3.1. Objetivo General. ....               | 4 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos. ....          | 4 |
| 1.4. Variables.....                         | 4 |
| 1.5. Operacionalización de variables. ....  | 5 |
| 1.6. Hipótesis. ....                        | 5 |
| 1.6.1. Hipótesis general:.....              | 5 |
| 1.6.2. Hipótesis específica.....            | 6 |
| 1.7. Justificación .....                    | 6 |
| 1.7.1. Justificación Metodología. ....      | 6 |
| 1.7.2. Justificación social.....            | 6 |
| 1.7.3. Justificación práctica. ....         | 6 |

|                                                |                                   |    |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|----|
| 1.7.4.                                         | Justificación teórica.....        | 7  |
| 1.8.                                           | Consideraciones éticas.....       | 7  |
| CAPITULO II_MARCO TEORICO.....                 |                                   | 8  |
| 2.1.                                           | Antecedentes del estudio.....     | 8  |
| 2.1.1.                                         | Antecedentes Internacionales..... | 8  |
| 2.1.2.                                         | Antecedentes Nacionales.....      | 10 |
| 2.1.3.                                         | Antecedentes Locales.....         | 13 |
| 2.2.                                           | Marco teórico.....                | 14 |
| 2.2.1.                                         | Concepto de conciliación.....     | 14 |
| 2.2.2.                                         | Materia de tenencia.....          | 27 |
| 2.3.                                           | Marco conceptual.....             | 30 |
| CAPITULO III_METODOLOGIA DE INVESTIGACION..... |                                   | 34 |
| 3.1.                                           | Tipo de estudio.....              | 34 |
| 3.1.1.                                         | Enfoque.....                      | 34 |
| 3.1.2.                                         | Nivel.....                        | 34 |
| 3.2.                                           | Diseño de estudio.....            | 35 |
| 3.3.                                           | Población y muestra.....          | 35 |
| 3.3.1.                                         | Población.....                    | 35 |
| 3.3.2.                                         | Muestra.....                      | 36 |
| 3.3.3.                                         | Muestreo.....                     | 37 |
| 3.4.                                           | Métodos y técnicas.....           | 37 |
| 3.4.1.                                         | Métodos.....                      | 37 |
| 3.4.2.                                         | Técnicas.....                     | 37 |
| 3.5.                                           | Tratamiento de los datos.....     | 38 |
| 3.5.1.                                         | Procesamiento de datos.....       | 38 |

|                                                                       |                                        |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----|
| 3.5.2.                                                                | Descripción del cuestionario. ....     | 38 |
| 3.5.3                                                                 | Confiabilidad del instrumento.....     | 39 |
| 3.5.4.                                                                | Validación del instrumento. ....       | 39 |
| CAPITULO IV_RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION. ....             |                                        | 41 |
| 4.1.                                                                  | Resultados descriptivos. ....          | 41 |
| 4.2.                                                                  | Resultado inferencial .....            | 45 |
| 4.2.1.                                                                | Prueba de Hipótesis. ....              | 45 |
| 4.1.2.                                                                | Prueba de Hipótesis específica 1. .... | 46 |
| 4.1.3.                                                                | Prueba de Hipótesis específica 2. .... | 47 |
| 4.2.                                                                  | DISCUSIÓN.....                         | 49 |
| CONCLUSIONES .....                                                    |                                        | 51 |
| SUGERENCIAS.....                                                      |                                        | 52 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....                                       |                                        | 54 |
| ANEXOS                                                                |                                        |    |
| Anexo 1: Operacionalización de las Variables.....                     |                                        |    |
| Anexo 2: Matriz de Consistencia.....                                  |                                        |    |
| Anexo 3: Matriz del Instrumento.....                                  |                                        |    |
| Anexo 4: Resolución de Reconocimiento de Asesor y Coasesor.....       |                                        |    |
| Anexo 5: Solicitud de Aplicación de Instrumento de Investigación..... |                                        |    |
| Anexo 6: Validación de Instrumento.....                               |                                        |    |
| Anexo 7: Ficha de Validación de Instrumento.....                      |                                        |    |
| Anexo 8: Base de Datos Obtenidos.....                                 |                                        |    |
| Anexo 9: Prueba de Normalidad en SPSS v27 .....                       |                                        |    |

## **CAPITULO I.**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACION.**

#### **1.1. Descripción del problema.**

En el contexto jurídico actual, donde desarrollamos nuestras actividades como ciudadanos, hemos enfrentado múltiples situaciones problemáticas inherentes a nuestra sociedad. Un análisis histórico revela que estos comportamientos han experimentado transformaciones significativas a lo largo de las generaciones, lo que ha dado lugar a nuevas formas de vida y, en consecuencia, a estilos de vida divergentes respecto a épocas anteriores. No todos los individuos están igualmente preparados para enfrentar estos cambios. Entre los problemas sociales más destacados se encuentran la desigualdad económica, la delincuencia, el racismo y el egocentrismo, los cuales se han manifestado con creciente intensidad en la actualidad. Algunos de estos problemas arrastran sus efectos desde el pasado, perpetuándose de generación en generación. Estos conflictos sociales, en su mayor parte, se evidencian con mayor claridad cuando dos personas deciden formalizar una unión, ya sea en forma de convivencia, matrimonio o cualquier otra modalidad de asociación.

Cuando se producen conflictos de esta índole, cada parte involucrada busca resolver el problema, ya sea de forma individual o mediante la intervención de un tercero. La situación se agrava considerablemente cuando dos personas no logran manejar ni resolver las disputas derivadas de experiencias sociales que los marcaron en su infancia, manifestándose posteriormente en problemas persistentes en su vida adulta.

Según Endes (2022), el 35,6% de las mujeres entre 15 y 49 años reportaron haber sufrido violencia doméstica en los 12 meses previos a 2023. De ellos, el 34,8% dijo haber experimentado abuso verbal o psicológico, el 8,1% dijo

haber experimentado abuso físico y el 2,2% dijo haber experimentado abuso sexual. Además, según la encuesta, el 55,7% de las mujeres de este grupo de edad ha experimentado en algún momento abuso verbal, físico, sexual o psicológico por parte de su cónyuge u otro familiar cercano. Este tipo de relaciones a menudo exacerban los problemas emocionales, especialmente en las disputas por la custodia, que se vuelven más graves cuando hay niños involucrados. También convierte la relación en una competencia entre las partes, simulando competencia en premios

Las familias y los entornos sociales no siempre se desarrollan en armonía. A menudo, las familias presentan debilidades internas, exacerbadas por los conflictos acumulados a lo largo del crecimiento de ambas partes. Esta situación no siempre se resuelve de manera adecuada, y en la mayoría de los casos culmina en una separación definitiva, evidenciándose así una situación de violencia familiar.

Todo esto conlleva a que se tomen medidas radicales a fin de proteger de la mejor manera a los miembros de la familia afectadas de toda esta situación de confrontación y violencia.

En la actualidad existe una carga procesal elevadísima en los juzgados que superan totalmente la capacidad de trabajo y resolución de la misma. En su momento, la presidenta del Poder Judicial, Elva Barrios (2022), afirmó que en Perú hay más de 2.5 millones de procesos aún en trámite, lo que refleja una excesiva carga procesal, la cual se ha intensificado a raíz de la pandemia de COVID-19, que comenzó a afectar al país a principios de 2020. Además, la Organización Mundial de la Salud (2022) señala que las entidades administrativas y los poderes del Estado, incluyendo el Poder Judicial y la Fiscalía de la Nación, han sufrido repercusiones en cuanto a los plazos procesales y la celeridad debida en los trámites, afectando no solo el ámbito judicial, sino también otros sectores laborales. También existen instrumentos legales, como la Ley 26872 y según la ley 31165, modificada por última vez en abril de 2021. Por lo tanto, el Estado promueve la mediación como un método alternativo de resolución

de conflictos, permitiendo a las partes acudir a centros de mediación extrajudicial en busca de apoyo para encontrar soluciones mutuamente aceptables.

Sin embargo, con todo esto, aún continúan los problemas sociales. Algunos autores como Fernández; W. (2006), Indican que la conciliación extrajudicial muchas veces fracasa por la inasistencia de las partes, las cuales, por algún motivo, temor, irresponsabilidad, mal asesoramiento entre otras acciones, no participan y no se llega a ningún acuerdo.

La institución involucrada directamente en este tema, es la DEMUNA, quien ha venido desarrollando casos de conciliación sobre temas de alimentos, tenencia, y regímenes de visita, pero de igual forma, esta Institución carece de muchas deficiencias impidiendo el normal desarrollo de los casos, según la Defensoría del Pueblo, la gran mayoría de DEMUNA, no cuentan con salas privadas, 40% de ellas no informan su gestión al MIMP, 70% no tienen condiciones de accesibilidad de las personas con problemas y finalmente según la percepción de la población, los casos acordados por medio de la conciliación extrajudicial no son muchas veces tomados en serio, y las partes incumplen lo acordado, esto hace que el caso finalmente llegue a judicializarse agudizando más la carga laboral de la misma.

Los litigios sobre custodia, que tratan del derecho de un progenitor a vivir y cuidar de sus hijos al tiempo que orienta su desarrollo integral, figuran entre las cuestiones más significativas. Sin embargo, existe un gran número de casos que no han tenido un buen final, debido a la alta carga de casos para pocos conciliadores, la deficiencia en los procesos de conciliación, el impacto en los menores producto de las decisiones conciliatorias y en algunos casos el recurso limitado con que cuenta la DEMUNA, todo ello ha permitido que los usuarios duden realmente si este tipo de conciliaciones es eficaz, o en verdad trata de solucionar este conflicto en materia de tenencia. Que da en obtener resultados por medio del presente estudio de investigación.

## **1.2. Formulación del problema.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Cuál es la eficacia de la conciliación extrajudicial y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022?

### **1.2.2. Problemas específicos.**

**PE1:** ¿Cuál es la eficacia del conocimiento de la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022?

**PE2:** ¿Cuál es la eficacia de la apreciación en la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General.**

Determinar la eficacia de la conciliación extrajudicial y su relación en la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente -DEMUNA de Puerto Maldonado.

### **1.3.2. Objetivos Específicos.**

**OE1:** Identificar la eficacia del conocimiento de la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

**OE2:** Identificar la eficacia de la apreciación de la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

## **1.4. Variables.**

Las variables a considerar en el presente trabajo de investigación son las siguientes:

### **Variable 1: Conciliación extrajudicial. V1.**

Dimensiones.

Conocimiento de la conciliación.

Apreciación de la conciliación.

### **Variable 2. Solución de conflictos en materia de tenencia. V2.**

Dimensiones.

Tenencia compartida.

Apreciación de la tenencia compartida.

## **1.5. Operacionalización de variables.**

De acuerdo a la siguiente tabla, podemos apreciar la operacionalización de las variables según el caso.

Tabla 1.

*Operacionalización de variables.*

| <b>VARIABLE 1</b>                             |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               | <b>DIMENSIONES</b>                                                                                                              | <b>INDICADORES</b>                                                                                                                                                                |
| Conciliación extrajudicial.                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de la conciliación</li> <li>- Appreciación de la conciliación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores y usuarios conocen las Normas legales</li> <li>- Cumplimiento de los objetivos de la conciliación extrajudicial.</li> </ul> |
| <b>VARIABLE 2</b>                             |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|                                               | <b>DIMENSIONES</b>                                                                                                              | <b>INDICADORES</b>                                                                                                                                                                |
| Solución de conflicto en materia de tenencia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tenencia compartida.</li> <li>- Appreciación de la tenencia compartida.</li> </ul>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de casos de tenencia compartidas logrados en la DEMUNA.</li> <li>- Menor tiempo de solución para las partes.</li> </ul>               |

Fuente: Elaboración propia.

## **1.6. Hipótesis.**

### **1.6.1. Hipótesis general:**

Hi. La eficacia de la conciliación extrajudicial se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

Ho. La eficacia de la conciliación extrajudicial NO se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

### **1.6.2. Hipótesis específica.**

#### **H1.**

Hi. La eficacia del conocimiento de la conciliación extrajudicial se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

Ho. La eficacia del conocimiento de la conciliación extrajudicial NO se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

#### **H2.**

Hi. La eficacia de la apreciación de la conciliación extrajudicial se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

Ho. La eficacia de la apreciación de la conciliación extrajudicial NO se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

### **1.7. Justificación**

#### **1.7.1. Justificación Metodología.**

Desde una perspectiva metodológica, este estudio exhibirá todos los detalles sobre las herramientas empleadas en él, tanto para recopilar datos como para validarlos. El propósito es identificar y comparar la información recopilada.

#### **1.7.2. Justificación social.**

En el ámbito social, se centra en aquellos que tienen preocupaciones sobre conflictos de intereses y han determinado que la mediación extrajudicial es un medio para resolver rápidamente sus asuntos. La excesiva carga de trabajo de la judicatura disminuye con todo este proceso.

#### **1.7.3. Justificación práctica.**

Con la ayuda de este estudio se evaluará la eficacia de la mediación extrajudicial en la resolución de cuestiones relacionadas con la tenencia. La información recopilada es fundamental para confirmar su eficacia real a la hora de reducir la carga procesal.

#### **1.7.4. Justificación teórica.**

La base teórica nos facultará para ofrecer recomendaciones acerca de la relevancia de las investigaciones sobre el impacto de las conciliaciones en la resolución de conflictos relacionados con la tenencia. Todos los datos que se recogieron por este motivo se examinaron minuciosamente para obtener conclusiones que nos permitan investigar y comprender los elementos que deben mejorarse para aplicar la conciliación con eficacia y encontrar una solución viable a los conflictos de tenencia.

#### **1.8. Consideraciones éticas.**

Esta investigación implementó medidas de protección de datos para todas las personas involucradas en ella, así como para aquellas interesadas en participar. Se garantizó la confidencialidad de sus respuestas. Los resultados recopilados no fueron divulgados además se tuvo que obtener previamente la autorización de las personas vinculadas a la investigación.

Cada participante proporcionó su consentimiento informado, asegurando que estén plenamente conscientes e informados sobre el tema, permitiéndoles contribuir de manera libre y voluntaria a la realización del estudio mediante su participación.

La participación fue completamente voluntaria, sin ninguna obligación ni presión hacia quienes tengan relevancia en el trabajo. Además, se mantuvo en estricto secreto la identidad de cada participante desde el inicio, preservando el anonimato para evitar perjuicios a cualquier persona.

## **CAPITULO II.**

### **MARCO TEORICO.**

#### **2.1. Antecedentes del estudio.**

En relación con el estudio actual, haremos mención de los precedentes pertinentes, abarcando aspectos internacionales, nacionales y en el ámbito local.

##### **2.1.1. Antecedentes Internacionales.**

Toledo (2021). Llegó a la conclusión de que la conciliación extrajudicial afecta significativamente a la jurisdicción legalmente constituida en su trabajo de investigación para su título de Magister, “Incidencia de la conciliación extrajudicial en la tutela jurisdiccional efectiva, en Callería, 2015-2016”. Dado que la conciliación extrajudicial es necesaria en algunos asuntos civiles, esta tendencia es especialmente destacable en el ámbito de Callería durante el periodo 2015-2016. En el caso de que no se cumpla este criterio, puede no agotarse la vía administrativa. Se destaca, por tanto, que esta imposición beneficia a la población ya que fomenta una cultura de armonía y comunicación a través de un proceso rápido, rentable y eficaz, como lo ejemplifica la conciliación extrajudicial (página 141).

El estudio “Análisis jurídico comparado sobre la custodia compartida de niños, niñas y adolescentes en la legislación de Colombia, Chile y Ecuador” fue realizado por Nazareno G. (2020). Este estudio pretende llamar la atención sobre la importancia de incluir esta estadística en la legislación ecuatoriana, principalmente en el Código de la Niñez, realizando un análisis jurídico comparativo de la custodia compartida en diversas legislaciones, específicamente en Chile, Colombia y Ecuador. Actualmente existe una

discrepancia entre la Constitución de la República y el Código de la Niñez y Adolescencia. El artículo 69 de la Constitución, que establece que ambos padres tienen deberes en el cuidado, crianza, manutención y educación de los hijos, en concordancia con el artículo 83 del mismo documento, consagra la idea de corresponsabilidad parental. Sin embargo, el Código de la Niñez y Adolescencia estipula que, si los padres no se ponen de acuerdo, la custodia se otorgará a la madre. Esto restringe la capacidad del otro progenitor de involucrarse en la educación, formación y crianza de los hijos, lo que va en contra del principio de corresponsabilidad de la Constitución. En esta situación, la custodia compartida sirve de alternativa a las formas convencionales de custodia y es una plasmación tangible de la idea de responsabilidad coparental buscando siempre el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Rivera (2019). realizó un estudio centrado en el “Valor de los procesos de conciliación judicial y extrajudicial en el contexto colombiano”. Se escogió una muestra de referencia de 74 personas de una población de 134 personas que participaron en el estudio. Los resultados del estudio permitieron concluir que al evaluar la figura de la conciliación se enfatizan los deberes y obligaciones del conciliador. Este experto debe observar las actitudes de las partes a lo largo del procedimiento de conciliación desde un punto de vista jurídico. Es vital considerar que los desacuerdos no son más que barreras que deben ser superadas, y que la propia legislación ofrece las herramientas para hacerlo.

Gonzales (2019). En su estudio “La conciliación extrajudicial en lo contencioso administrativo: hacia un nuevo paradigma”, realizado en la Universidad Externado de Colombia como requisito para obtener el título de Magíster en Derecho Administrativo, se discuten los siguientes hallazgos:

En el ámbito de la conciliación extrajudicial, se identifica una doble dimensión relacionada con asuntos estrictamente contenciosos, presentando dos perspectivas. En primer lugar, actúa como un mecanismo alternativo que busca resolver conflictos, y en segundo lugar, se presenta como un requisito que busca la procedibilidad de la solicitud. Esta figura legal ha experimentado una evolución a lo largo de los años y actualmente se configura como una manera efectiva de

aliviar la congestión judicial, destacando sus características de certeza, eficiencia, y su capacidad para asegurar adecuadamente el cumplimiento de los derechos.

Duarte R. (2018), En su estudio de investigación, cuya tesis titulada fue “Análisis desde el interés superior del Niño y perspectivas desde el derecho comparado”; se enfatizó en que para aportar a la comprensión de esta investigación debió complementarse ya que es esencial aplicar una reflexión práctica mediante estudios de casos, análisis comparativos y métodos de investigación documental. La legitimidad del uso inusual de la custodia compartida ha sido objeto de opiniones divergentes desde que se incorporó al derecho positivo en 1970, primero como opción de consenso sobre la custodia de niños y adolescentes y después como modelo imperante. El interés superior del menor, la importancia de los derechos y la parentalidad y corresponsabilidad son algunos de los valores que guían esta organización. Por ello, es importante examinar los beneficios e inconvenientes de la regulación de esta figura en el derecho de familia colombiano.

Concluyó que el procedimiento de mediación se caracteriza por su flexibilidad, lo que significa que no impone requisitos, etapas ni plazos formales de la misma manera que podría ocurrir en procesos judiciales. En cambio, se centra en la resolución de conflictos de manera colaborativa, guiada por los intereses de las partes involucradas. En este enfoque, no existe un ganador ni un perdedor; en su lugar, se busca establecer un equilibrio en la relación, con la asistencia de un mediador que no actúa como un juez con poder de imposición, sino que ofrece orientación, confianza y fomenta la autonomía de las partes.

}

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales.**

Un estudio de pregrado realizado por Rosales y Torres (2020) examinó la mediación extrajudicial en casos de niños y jóvenes en la DEMUNA, provincia y ciudad de Chanchamayo en 2019. Determinar el grado de eficiencia de la conciliación extrajudicial en esta situación fue el objetivo primordial de esta tesis,

la cual fue presentada a la Universidad Peruana de los Andes para recibir el título profesional de abogado.

En la metodología se empleó un diseño descriptivo simple. Las actas de conciliación extrajudicial que la DEMUNA emitió en el año 2019 conformaron la población de estudio. Se empleó un archivo especialmente creado para auxiliar la técnica de análisis documental, el cual se basó en las dimensiones e indicadores pertinentes a la variable de interés. Los hallazgos revelaron que el 91,5% de los indicadores tuvieron resultados favorables.

Gutiérrez (2016); en su trabajo de investigación titulado "La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal: del Primer Juzgado Civil de Huancavelica en 2016" realizado en la localidad de Juliaca, se constató que la disminución de la carga procesal y la conciliación extrajudicial están positivamente correlacionadas. Dicho de otro modo, la mediación extrajudicial disminuye con éxito el estrés del proceso judicial. Además, como se explica en la página 103 de la tesis, se demostró que existe un desconocimiento de las ventajas del estatuto de la conciliación.

Alvites y Chang (2021); Utilizan una técnica cualitativa basada en la interpretación en su informe final sobre la influencia de la custodia compartida extrajudicial en el bienestar de los niños, resultado de un estudio de pregrado en la Universidad Cesar Vallejo. Llegan a la conclusión de que debido a que la custodia compartida extrajudicial tiene fallas en cuanto a garantías y filtros, nuestra nación carece de un marco legal que defienda el concepto de interés superior. Por lo tanto, subrayan la necesidad de resaltar la importancia de informar a los padres sobre los aspectos relacionados con la tenencia compartida no judicializada, con el objetivo de fomentar una relación positiva entre padres e hijos. Además, enfatizan la importancia de escuchar la perspectiva del menor y abogan por la implementación de procesos respaldados por un equipo interdisciplinario o técnico.

Castro (2021), Realizó un análisis de fondo y utilizó un método cualitativo en su informe final sobre el Interés Superior del Niño y la conciliación extrajudicial, que formó parte de un proyecto que realizó para su maestría en la Universidad

San Agustín de Arequipa. La conclusión principal es que los órganos judiciales trasladan los derechos vulnerados al menor como sujeto, pero no como sujeto de derecho, de acuerdo a un protocolo establecido por el ejecutivo. La Constitución, el Código de los Niños y Adolescentes y las leyes internacionales defienden el derecho al interés superior, que es vulnerado por esta práctica. Los procesos para llevar a cabo actos de mediación extrajudicial sobre custodia y régimen de visitas son particularmente problemáticos. En la actualidad, estas acciones se llevan a cabo como principio fundamental de interés superior de los niños.

Guevara (2020). Como tesis de maestría de la Universidad César Vallejo, la investigación se concentró en el objetivo general de encontrar políticas públicas vinculadas a la conciliación extrajudicial durante la pandemia del COVID-19, en su informe de conclusiones sobre las políticas públicas y la esencia de la conciliación extrajudicial. Dado que el estudio se basó en un análisis cuantitativo, la técnica incluyó un diseño no experimental, un enfoque básico y la inclusión de datos numéricos. La conclusión principal indica la insatisfacción de los participantes en los procesos de conciliación durante la pandemia, debido a las dificultades para resolver asuntos sociales a través de la justicia privada. Se resalta la urgencia de establecer regulaciones que autoricen el uso de plataformas tecnológicas para abordar disputas de diversas índoles de manera simultánea, asegurando al mismo tiempo todas las garantías legales para prevenir posibles afectaciones a los derechos de los involucrados durante las audiencias virtuales.

Para determinar la relación entre las variables que limitan la prestación de servicios y la satisfacción de los usuarios de la DEMUNA de Tarapoto, Fernández (2019) realizó un estudio. El sistema normativo que supervisa la prestación de servicios comunitarios de estas organizaciones sirvió de base para esta investigación. Con un diseño descriptivo correlacional y una metodología no experimental, participaron 92 usuarios, de los cuales 74 fueron propios de la muestra. La conclusión extraída subraya la necesidad de determinar los factores que restringen la prestación de servicios y la satisfacción de los usuarios para

mejorar los servicios centrados en la infancia y garantizar la eficacia de sus esfuerzos.

Luna (2018). A partir de una interpretación exhaustiva, se utilizó una técnica cualitativa en su informe final de investigación sobre conciliación extrajudicial y pensión alimenticia, que formó parte de su tesis de investigación de pregrado en la Universidad de Huánuco. El objetivo principal del estudio fue evaluar los aciertos y desaciertos de los procedimientos alternativos de solución de conflictos, particularmente en materia de pensiones alimenticias en el Distrito de Los Olivos en Lima, Perú, en los años 2017-2018. La conclusión principal destaca el valor de las organizaciones privadas que realizan la administración de justicia estatal para agilizar los procesos judiciales y promover una cultura de paz. Sin embargo, se observan algunas restricciones que dificultan el adecuado comportamiento de los participantes durante las audiencias virtuales, lo que genera un alto grado de descontento y la imposibilidad de resolver

### **2.1.3. Antecedentes Locales.**

Rodríguez y Galarza (2021) en su estudio “Trámites de tutela de menores en la DEMUNA y su impacto en las solicitudes presentadas al municipio del distrito de Villa María del Triunfo en el año 2019” El propósito de este estudio es evaluar las solicitudes del municipio 2019 en el distrito de Villa María del Triunfo DEMUNA casos de tutela de menores en solicitudes de tutela presentadas por el Municipio de Villa María del Triunfo municipio. Triunfo y revisando los procedimientos de tutela de menores de la organización, se encontró lo siguiente: en el año 2019, en el territorio de Villa María del Triunfo existían 103.277 hogares, lo que corresponde al número de hogares con menores de edad. Los resultados de la investigación muestran que en 2019, el 19,26 % de los niños y jóvenes del condado vivían en familias monoparentales, el 53,14 % vivían en familias biparentales y el 27,60 % vivían en familias monoparentales.

Sarmiento & Quispe (2021). El objetivo de su tesis de pregrado, “La conciliación extrajudicial para la resolución de conflictos familiares en Puerto Maldonado Madre de Dios - 2021”, fue determinar la conexión entre la

conciliación extrajudicial y la resolución de conflictos familiares en Madre de Dios, Puerto Maldonado, en el año 2021. En este estudio se empleó una muestra de 20 residentes y dos conciliadores de Puerto Maldonado, el cual se realizó utilizando un método básico con un enfoque mixto, nivel descriptivo y diseño correlacional. Los hallazgos indican que la conciliación extrajudicial y la resolución de conflictos familiares en la ciudad en cuestión, de hecho, tienen una asociación sustancial. El estadístico t de Student calculado (10.711) se encuentra fuera del rango aceptable de los datos cuando se examina la Tabla 22.

## **2.2. Marco teórico.**

### **2.2.1. Concepto de conciliación.**

En relación con el concepto de conciliación, la Real Academia Española (RAE) indica que proviene del término latino "conciliare", que se traduce al español como "conciliar". Se define como un procedimiento en las cuales ambas partes buscan una solución pacífica logrando esclarecer desacuerdos previos y alcanzar acuerdos beneficiosos (Real Academia Española, 1970, pág. 338).

Por su parte, Eduardo J. Couture "señala que en la época romana, la conciliación era una reunión de personas en la que, mediante la voluntad popular, se tomaban decisiones en beneficio de aquellos con menos recursos económicos. También se describe como un encuentro para alcanzar acuerdos de diversas índoles (Couture, Vocabulario jurídico", 1976, pág. 159).

Además, Ormachea (2019) identifica dos significados de la conciliación extrajudicial. En su primer sentido, "ocurre durante la audiencia de conciliación, la cual es presidida por un conciliador extrajudicial. En su segundo sentido, se refiere a la consecución de acuerdos entre las partes implicadas" (pág. 48).

Galarreta (2017) complementa que la conciliación extrajudicial implica que las partes en conflicto ajusten sus intereses, cedan y lleguen a un acuerdo, ya sea fuera del proceso judicial o incluso dentro de él. En el caso de llevarse a cabo en un ámbito judicial, es crucial seguir el procedimiento adecuado ante esta institución para evitar posibles nulidades en el futuro.

La definición legal de conciliación extrajudicial

El artículo 1 del decreto L. 1070 modifica el artículo 5 de la Ley 26872 sobre mediación extrajudicial. . (Peña González, 2021). Indica que la conciliación se configura como un método alternativo de solución de controversias, donde las partes acuden a un Centro de Conciliación Extrajudicial para recibir ayuda para encontrar una solución mutuamente aceptable al desacuerdo identificado.

Definición según autores.

Según Sagastegui (1998), “la conciliación implica que una tercera persona asista a aquellas con intereses opuestos a llegar a acuerdos mutuamente satisfactorios” (págs. 74-75).

De manera similar, Fernández Valle (2002) “señala que la conciliación extrajudicial es considerada como un acto jurídico, lo cual implica que dos individuos expresen su voluntad para llegar a soluciones” (pág. 26).

También tenemos que, según Pasco (1997), “la conciliación extrajudicial consiste en persuadir a dos personas en conflicto para que flexibilicen sus intereses y lleguen a un tercer interés que satisfaga a ambas partes, originado de su libre voluntad o consentimiento” (pág. 162).

Rodríguez (1958) sostiene que la “conciliación tiene como objetivo evitar el litigio, el cual suele ser un proceso lento, costoso y lleno de obstáculos” (pág. 43).

Montero (1985) afirma que la “conciliación implica acudir ante una autoridad para resolver conflictos entre dos o más personas de acuerdo con las normas establecidas” (pág. 860).

Romero (2006) define la “conciliación extrajudicial como un método alternativo para resolver disputas en el cual interviene un conciliador que orienta a las partes involucradas” (pág. 30).

Pallares (2003) “sostiene que, según este experto, la conciliación extrajudicial implica resolver conflictos con la intervención de un conciliador que guía los acuerdos hacia la legalidad” (pág. 60).

Por último, Gil (2003) expresa que la “conciliación permite que las personas lleguen a acuerdos por sí mismas en asuntos contractuales o extracontractuales, siendo el conciliador simplemente un orientador” (pág. 6).

#### Procedimiento conciliatorio.

El procedimiento de conciliación se describe como “un proceso que se lleva a cabo en un centro de conciliación extrajudicial, donde un conciliador guía a los solicitantes en la búsqueda de una solución” en la Ley 26872 y su reglamento. Pinedo (2017) afirma que este proceso se inicia con la presentación de una solicitud de conciliación y concluye con la publicación de un acta de conciliación, que puede o no contener un acuerdo. En consecuencia, si bien esto puede derivar en un acuerdo, se estipula que todo procedimiento finaliza con la elaboración de un acta. El proceso de conciliación puede dar lugar a una de dos cosas:

a. Actas con acuerdo: Estas pueden ser acuerdos totales o parciales.

b. Actas sin acuerdo: Se producen cuando no se puede llegar a un acuerdo, lo que puede suceder por diversas razones, como la inasistencia a dos sesiones consecutivas, la decisión razonada del conciliador en una audiencia efectiva, la violación de principios fundamentales o si una de las partes abandona la sesión o está en desacuerdo con la solución sugerida, lo que deja el acta sin firmar (p. 175).

#### Nivel de efectividad

Según Gutiérrez (2017), “la conciliación se establece como un método alternativo para resolver conflictos, en el que las partes involucradas participan de manera voluntaria, asistidas por un conciliador imparcial adscrito a un centro de conciliación. Este conciliador, cuya función no incluye la toma de decisiones, actúa como facilitador en la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ambas partes, con el objetivo de solucionar sus disputas y restaurar la paz social”. Aunque la conciliación es obligatoria en temas relacionados con derechos disponibles, su esencia sigue siendo voluntaria, ya que el procedimiento es lo que tiene carácter obligatorio. En Perú, la Ley N.º 26872 regula la conciliación extrajudicial y establece su obligatoriedad en ciertos casos, con excepciones

temporales para cuestiones de derecho de familia y laboral, según la Ley N.º 27398. A nivel nacional e internacional, la mediación y la conciliación han emergido como mecanismos alternativos de resolución de conflictos que promueven soluciones no violentas a los problemas socio jurídicos derivados de la interacción humana. Estos enfoques buscan fomentar una cultura de paz y se aplican a diversas áreas del derecho, especialmente en el ámbito familiar, donde la carga emocional y los sentimientos de las partes juegan un papel crucial. En este contexto, los abogados asumen un rol central como mediadores y conciliadores, facilitando acuerdos integrales que benefician a ambas partes, reconociendo que la familia es la célula fundamental de la sociedad.

El papel de los mediadores y conciliadores es esencial para alcanzar acuerdos, ya que deben actuar con neutralidad, imparcialidad y empatía, respetando la dignidad humana. Tanto la mediación como la conciliación permiten evitar la judicialización de los conflictos, lo que disminuye los costos emocionales, económicos y de tiempo que conlleva un proceso litigioso. El principio de autonomía de la voluntad es clave en ambos mecanismos, ya que permite que las partes establezcan las reglas y orienten sus posturas hacia la resolución de sus disputas. Sin embargo, desde un punto de vista legal, existe una distinción importante entre ambos métodos: en la mediación, son las propias partes quienes identifican y proponen la solución a sus conflictos, mientras que en la conciliación, el conciliador sugiere alternativas de resolución, lo que hace que este proceso sea más intervencionista.

#### Teoría del conflicto y medios alternativos de solución

Los seres humanos no son totalmente autosuficientes y dependen de bienes o servicios para satisfacer sus necesidades, que en ocasiones no se satisfacen. En esta situación, surge un conflicto de intereses, ya que no siempre se puede satisfacer una necesidad con el mismo recurso o al mismo tiempo. Un "conflicto de intereses en el que una parte muestra interés y la otra resistencia" es lo que Carnelutti (citado en Conceptos Jurídicos, s.f.) describe como "litigio" (párrafo 4). En este sentido, el conflicto se considera un proceso interactivo que,

según las circunstancias, puede ser tanto un riesgo como una oportunidad de cambio.

Por su parte, Díaz H. (citado en Pérez, 1999) manifiesta que el conflicto ocurre cuando los conciliantes tienen objetivos incompatibles respecto a un mismo asunto y, si no se satisfacen sus intereses a tiempo, podrían verse atrapados por ellos (p. 190). Asimismo, Gaceta (2000, citado en Pinedo, 2018) describe el conflicto como un "fenómeno natural, inherente a la condición humana y presente en diversas formas de relaciones, tanto interpersonales como intrapersonales" (p. 19).

Finalmente, Ledesma (2000), citado en Sánchez, (2017) argumenta que "el conflicto ha existido desde que la humanidad vive en sociedad, como resultado de la escasez de recursos y la insatisfacción de necesidades. Para las partes involucradas, el conflicto es una interacción dominada por el antagonismo" (p. 40).

#### Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Los procesos alternativos dentro del ámbito judicial, orientados a resolver conflictos con el propósito de ofrecer soluciones, incluyen técnicas de mediación, a veces de negociación, el arbitraje y conciliación. Es importante señalar que los dos últimos cuentan con reconocimiento constitucional.

La conciliación extrajudicial, según el artículo 5 de la Ley 26872, se define como una herramienta alterna para solucionar consensualmente problemas o conflictos en centros conciliatorios o Juzgados de Paz. Este proceso se basa en principios de transparencia y de altos valores de buena fe. La Ley establece que es una condición previa al proceso judicial.

La Real Academia Española define la conciliación como la acción de conciliar, alineando deseos diferentes o ajustando opiniones contradictorias. Según Peña, la conciliación es un procedimiento donde una persona ajena a todo contribuye a las partes en desacuerdo a solucionar un problema en acuerdo. Castillo la describe como una forma de superar la rivalidad y fomentar la madurez ciudadana mediante la conversación y la resolución de conflictos.

La teoría trialista de la conciliación, según Goldschmidt, la considera una manera de solucionar confrontaciones, vinculada a la teoría general del derecho, que abarca dimensiones sociológicas, nomológicas y dikelógicas para lograr la paz social.

En cuanto a la evolución legislativa, la conciliación ha sido parte del marco normativo peruano desde la época republicana. Las primeras constituciones del Perú establecían la obligatoriedad de intentar la conciliación antes de presentar demandas civiles.

La Ley de Conciliación Extrajudicial (Ley 26872) establece que la conciliación es un requisito previo al proceso judicial y ha experimentado modificaciones a lo largo del tiempo. La ley, en su forma actual, institucionaliza y desarrolla este punto como una alternativa para resolver discrepancias.

#### Objetivos de la conciliación extrajudicial

Según Castillo (2015), la conciliación extrajudicial tiene como finalidad focalizar objetivos, convirtiéndose en un método sustitutivo adecuado para la sociedad civil. Pretende asumir deberes cívicos y ciudadanos al tiempo que resuelve los conflictos de manera justa. Entre sus objetivos se encuentran la despenalización de los conflictos que se pueden resolver mediante una negociación facilitada basada en la voluntad y la minimización de la carga laboral, para aumentar la eficacia del poder judicial. Se generan acuerdos que, al incorporarse a una ley, adquieren las cualidades jurídicamente vinculantes de una ley, dando al acto de conciliación el carácter de título ejecutivo.

Según el artículo 2 de la Ley de Conciliación (Ley 26872, 1997), que fomenta la paz, el crecimiento, la institucionalización y la conciliación, el fin de la conciliación es determinar el interés nacional.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS (2008), se pueden utilizar los siguientes conceptos para categorizar los principios que controlan, motivan y exponen el contenido y el fin de la conciliación (Omacha 1998, citado en Pinedo 2018).

El principio de equidad tiene como objetivo evitar que el conciliador favorezca indebidamente a una de las partes sobre la otra, asegurándose de que ambas partes estén satisfechas y acepten el acuerdo de conciliación.

Principio económico: Se fundamenta en la idea de que la celeridad es la clave para reducir el tiempo y los gastos que implica un proceso judicial; cuanto menos tiempo transcurra, más barato será el coste global.

El principio de celeridad tiene como objetivo encontrar una “solución inmediata para tratar de contrarrestar el conflicto”.

El principio de legalidad busca garantizar que todas las partes estén de acuerdo con la ley, evitando inconsistencias con las normas existentes, el orden público y las buenas costumbres. Se requiere una evaluación de la legalidad del acuerdo.

El principio de imparcialidad consiste en garantizar que el conciliador aborde su trabajo de manera abierta y sin simpatizar con los intereses de ninguna de las partes.

El principio de secreto estipula que los datos presentados durante la mediación deben mantenerse privados y no deben compartirse ni utilizarse de manera desfavorable.

incidentes que tuvieron lugar a lo largo del procedimiento de conciliación.

El principio de veracidad: busca prevenir cualquier distorsión del significado o los hechos ocurridos durante el proceso de conciliación

El principio de buena fe, por otro lado, garantiza que el proceso de conciliación se lleve a cabo de manera justa y adecuada, haciendo hincapié en la devoción y honestidad de las partes.

Eficacia: Olivari (2017) destaca una serie de elementos esenciales relacionados con la eficacia de los expedientes de conciliación extrajudicial, entre ellos:

Respaldo normativo: Al igual que el arbitraje, la mediación extrajudicial cuenta con el respaldo de la constitución como una exención de la jurisdicción estatal que fomenta la independencia judicial.

**Alternatividad:** Las partes pueden optar por acudir a un centro de mediación o encontrar otro método para resolver sus intereses en pugna a pesar de lo dispuesto por la ley.

**Eficiencia:** A través de la cooperación y la comunicación, las partes pueden obtener acuerdos satisfactorios mediante el proceso rápido, fácil y asequible de la mediación extrajudicial.

**Flexibilidad:** Bajo la supervisión de un mediador, la conciliación ofrece a las partes un entorno más flexible en el que expresar libremente sus desacuerdos que el sistema jurídico tradicional. Los expedientes finales deben cumplir con las formalidades establecidas, aunque el proceso sea menos formal.

**Confidencialidad:** Este es uno de los rasgos más destacados de la conciliación, ya que todas las actuaciones durante el proceso son confidenciales. Incluso en el ámbito judicial, las propuestas presentadas en las sesiones no pueden ser utilizadas como pruebas en contra de ninguna de las partes

**Consentimiento voluntario.** Es la idea fundamental que sustenta la conciliación, en la que las partes deciden si establecen o no un consenso y eligen libremente si se someten al método mencionado.

**Cosa juzgada.** La calidad de cosa juzgada se adquiere cuando se obtiene un acuerdo total o parcial en un escenario de conflicto; en consecuencia, las partes quedan imposibilitadas de proponer una acción al mismo tiempo.

**Mérito ejecutivo.** Las actas de conciliación, que se categorizan como título ejecutivo y contienen deberes explícitos y manifiestos, que se especifican o determinan, reflejan el consenso voluntario establecido. En caso de encontrarse incumplimiento, se puede exigir su cumplimiento forzoso.

**Igualdad de las partes:** Se garantiza que ambas partes tengan las mismas oportunidades, así como un tratamiento igualitario.

**Cosa juzgada:** Si se llega a un consenso total o parcial en una situación de conflicto, se considera como una condición de Cosa Juzgada. En consecuencia, las partes ya no pueden volver a proponer dicha acción del mismo hecho.

Mérito ejecutivo: Cuando se realizan acuerdos voluntarios, estos se documentan en un acta de conciliación, la cual se categoriza como documento ejecutivo y tiene deberes explícitos y manifiestos, precisos o determinables. Puede ser necesario solicitar cumplimiento forzoso en caso de incumplimiento.

#### Conciliación extrajudicial de las DEMUNA.

Los siguientes lineamientos para la elaboración de actas están establecidos por la Ley que permite a la Defensoría Municipal de la Niñez y la Adolescencia (DEMUNA) realizar conciliaciones extrajudiciales con título ejecutivo, según lo autorizado por el D.S. No. 006-99-PROMUDEH (1999):

El MIMP está autorizado por el Artículo 24Aº para elaborar actas de conciliación con título ejecutivo en nombre de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia.

Dicha autorización se otorgará mediante un documento de la oficina responsable, conforme a lo estipulado por la norma. Asimismo, se contempla la opción de delegar progresivamente estas funciones a los Gobiernos Regionales, considerando su competencia y habilidades, de conformidad con la mencionada autorización (p. 9).

En cuanto a la competencia de la DEMUNA para llevar a cabo conciliaciones extrajudiciales especializadas, según el "D.S. N.º005-2019-MIMP" (2019):

Con el fin de promover un ambiente de tranquilidad, el artículo 37 señala que corresponde a la Defensoría Municipal de la Niñez y la Adolescencia realizar las conciliaciones en los casos de visitas, alimentos y guarda de niñas, niños y adolescentes.

Además, como señala el artículo 43, numeral 43.1, literal a), "el acta de conciliación deberá reflejar un acuerdo conciliatorio, ya sea total o parcial, en el que se detallen derechos, deberes u obligaciones determinados, explícitos y exigibles, o, en su defecto, la falta de acuerdo o la inasistencia de las partes a la audiencia".

Pinedo (2018) destaca que las actas de conciliación contienen una descripción de los acuerdos, los cuales son explícitos cuando se documentan en

el acta y exigibles cuando se solicita a una de las partes que se apegue a los términos del acuerdo. Además, se destaca la importancia de tener claridad respecto de la ubicación. Una decisión judicial equivale al valor de estas actas (p. 27).

Según el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP (2019), "la entidad encargada (DEMUNA) deberá presentar la siguiente documentación" para poder ser registrada como Defensor Municipal de la Niñez y Adolescencia (DEMUNA):

Solicitud de inscripción mediante un formulario oficial aprobado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), debidamente firmado por la persona encargada de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) y el máximo dirigente de la entidad responsable. La solicitud debe presentarse como una declaración jurada y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Formal constitución del organismo al que pertenece como miembro.

Existencia de al menos un defensor o defensora.

Disponibilidad de un espacio accesible que garantice la privacidad necesaria para llevar a cabo audiencias, asegurando el "principio de confidencialidad".

Cumplimiento por parte del personal de la DNA de lo establecido en los numerales 17.2 al 17.5 del reglamento del artículo 17.

Ofrecimiento de atención durante un horario superior al de la entidad responsable.

Asignación de presupuesto para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Además, se debe adjuntar una copia del "Plan de Trabajo Anual" autorizado por la entidad responsable, detallando las tareas, recursos y plazos asignados a la DNA para su ejecución.

La Dirección de Sistemas de Defensa Local del MIMP podrá solicitar mayores documentos o información adecuada para complementar o dilucidar la

información suministrada por la entidad, conforme al numeral 11.2 del artículo 11, sin restringir el control sobre la información presentada.

#### Materias conciliables.

Son aquellas susceptibles tratados bajo la conciliación aquellos desacuerdos o disputas que involucren derechos que sean negociables y estén disponibles para las partes, y que puedan abordarse en una audiencia de conciliación. En el ámbito familiar, esto podría incluir asuntos como la pensión alimenticia, la modificación (ya sea para elevar, disminuir o exonerar) la pensión alimenticia, la exención de alimentos, las cuestiones de régimen o las modificaciones al régimen de visitas y custodia.

#### Defensoría Municipal de Niños y Adolescentes.

De acuerdo con Durand y Villanueva (2018), la finalidad primordial de este servicio es salvaguardar, proteger y fomentar los derechos de los menores. Estas entidades inician con una participación activa en la comunidad y se empeñan en fomentar los derechos esenciales consagrados en la Convención de Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia del Perú. Por su objetivo de salvaguardar el interés superior de los niños y a la vez economizar tiempo y recursos, se distinguen por ser gratuitas (p. 27).

El Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH (1999) determina que la conciliación extrajudicial en la DEMUNA, con la participación de un defensor de la misma, es un método alternativo para solucionar los conflictos familiares con el objetivo de alcanzar un pacto voluntario entre las partes, de acuerdo con el principio del Interés Superior del Niño (p. 3).

En el Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, el MIMP enumera en su artículo 17 los siguientes componentes del ADN:

La DEMUNA está integrada por uno o más promotores de apoyo y el Defensor titular.

El defensor(a) a cargo y el conciliador(a) deben satisfacer los siguientes criterios:

- Ser mayores de 18 años.
- Carecer de antecedentes penales, judiciales y policiales.

- No tener deudas pendientes por pensión alimenticia.
- Completar con éxito el curso de capacitación proporcionado por el MIMP.

En cuanto al defensor(a) a cargo y al defensor(a) de la DEMUNA, se requiere que sean profesionales colegiados, según lo estipulado en el artículo

En el caso de entidades no municipales que promueven la DEMUNA y carecen de un profesional designado como defensor a cargo o conciliador(a), deben certificar la calificación del responsable a través del MIMP, de acuerdo con la normativa del artículo

El personal de apoyo, promotor(a) y cualquier otro colaborador de la DEMUNA deben cumplir con los siguientes requisitos, según el artículo

Ser mayores de 18 años.

No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

No tener deudas pendientes por pensión alimenticia.

Establece que la máxima autoridad de la institución responsable de la DEMUNA no debe desempeñar funciones como miembro del servicio que impulsa este mecanismo (p. 28).

Formalidad del acta de conciliación de la DEMUNA.

El artículo 44, que aborda los requisitos del expediente, del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que autoriza el Reglamento del Servicio Municipal de Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, señala lo siguiente:

Para que el acta de conciliación sea considerada válida, se deberán incluir los siguientes datos:

Correlatividad con el número de expediente.

Registrar la información de la resolución de inscripción ante el MIMP y aportar la dirección y demás datos de la oficina de la DNA donde se lleva a cabo.

Especificar la ubicación y fecha de suscripción.

Proporcionar los nombres, DNI y dirección de los conciliantes.

Incluir los nombres, DNI y dirección del Defensor/a de la DEMUNA.

En el caso de consignar un testigo a ruego, presentar sus datos.

Presentar una síntesis de los hechos que llevaron al consenso.

Definir el tema a conciliar y describir el conflicto.

Sea total o parcial el consenso conciliatorio, definir claramente sus obligaciones particulares, inequívocas y exigibles; en caso contrario, explicar por qué las partes no lograron llegar a un acuerdo.

las firmas y huellas dactilares coincidentes de las partes o de sus representantes, así como las del defensor y, en su caso, del testigo.

descripción del procedimiento de seguimiento, incluyendo la forma en que se dará seguimiento a los acuerdos alcanzados.

Se deberá registrar el nombre completo, huella dactilar, firma y número de colegiado del apoderado que confirmará la legitimidad de los acuerdos adoptados.

#### Órganos Jurisdiccionales.

La Enciclopedia Jurídica (2020) señala que el Estado debe utilizar sus normas jurídicas y garantizar el cumplimiento de sus resoluciones cuando se trate de resolver un conflicto de intereses o despejar dudas. Como forma de ejercer legitimidad y legalidad en los ámbitos legislativo y administrativo, el poder del Estado se expresa como poder jurisdiccional.

Varsi (2017) aclara que el término “alimentos” se refiere a las normas que rigen el derecho de un individuo al sustento, estableciendo tanto al deudor de alimentos como al acreedor de alimentos, en lo que respecta a los Juzgados de Paz y los procedimientos alimentarios. Las leyes alimentarias son relevantes porque atienden una de sus características más notables, que es la de ser derechos vitales, al prever un estado de necesidad (p. 79).

Gonzales (2017, citado en Salazar, 2018) Señala que, a medida que la sociedad y las ciencias jurídicas han ido cambiando, también lo ha hecho el plan de estudios de la institución. Al principio, se limitaba a cubrir las necesidades básicas, pero gradualmente se ha ampliado para abarcar alojamiento, ropa, atención médica y necesidades nutricionales para el crecimiento.

### **2.2.2. Materia de tenencia.**

El artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes establece la regulación de la tenencia de menores. En esencia, la tenencia es una institución que permite a uno o varios progenitores coexistir con sus hijos (niños y/o adolescentes), con la finalidad de proteger de manera integral a estos últimos para que sean capaces de adaptarse a la sociedad. El objetivo es asegurar que el menor sea cuidado por uno de los padres en circunstancias de separación de hecho, tomando en cuenta elementos que favorezcan al niño y persigan su bienestar, siempre basado en los intereses superiores del niño.

Es claro que, si se rechaza la tenencia a uno de los progenitores, esta obligación recaerá en el otro. Por lo tanto, en situaciones de separación de hecho, se decide de manera recíproca con los progenitores la custodia de los niños y adolescentes; si no se alcanza un acuerdo mutuo, la decisión se adopta a través de procesos judiciales, considerando la perspectiva del niño.

Elementos relevantes acerca de la posesión por uno de los progenitores.

En esta sección, abordaremos el proceso de obtener la tenencia de un menor, el cual implica una declaración explícita de voluntad por parte de los padres, caracterizada por la madurez, la racionalidad y la idoneidad necesarias para determinar quién ejercerá dicho derecho. Este procedimiento puede llevarse a cabo de manera extrajudicial mediante la conciliación. A través de este acuerdo conciliatorio, se establecen no solo los términos de la tenencia, sino también cuestiones relacionadas con la manutención y el régimen de visitas, otorgándoles validez legal entre ambas partes. En casos de desacuerdo entre los progenitores, se puede recurrir a la vía judicial, donde un magistrado competente decidirá a quién asignar la tenencia, ya sea de manera provisional o definitiva.

Es crucial recordar que el artículo 81 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que, en situaciones de separación de hecho entre los padres, la responsabilidad de cuidar y proteger a los niños, niñas o adolescentes se determinará primero a través de un acuerdo entre los padres que considere la perspectiva del menor. Es crucial tener en cuenta que la custodia y guarda no es

definitiva y puede ser alterada por el juez sin que adquiriera el estatus de cosa juzgada, tal como lo argumenta la jurisprudencia del país. Tras seis meses, se podrá presentar una nueva acción, ya que se admite la opción de modificar la guarda y custodia basándose en situaciones debidamente comprobadas.

En concordancia con lo anterior, es fundamental destacar que los aspectos relevantes para obtener la tenencia incluyen requisitos tales como la existencia de una separación de hecho entre los padres, la ausencia de un acuerdo entre ellos sobre la tenencia de los hijos, la existencia de un acuerdo perjudicial para el bienestar del niño o adolescente, y la consideración por parte del juez de la opinión del menor.

Tipos de tenencia.

Existen diversas formas de tenencia, y la doctrina ha identificado tres tipos principales:

- 1) La tenencia negativa, que ocurre cuando ninguno de los progenitores quiere tomar el compromiso de cuidar a los niños, dejando la responsabilidad en manos de un tercero.
- 2) La propiedad exclusiva o de un solo padre.
- 3) La posesión conjunta, donde la patria potestad continúa siendo propiedad de ambos progenitores.

No obstante, en el escenario peruano, predominan dos formas de tenencia, las cuales detallaremos de forma breve:

La custodia exclusiva se concede a uno de los padres, también llamada custodia exclusiva o monoparental. En circunstancias extraordinarias, es preferible otorgar la custodia a la madre, en particular cuando se trata de niños menores de tres años. El niño o adolescente vive con el padre que ha dedicado más tiempo a su crianza, según el principio de cuidado previo o preliminar del niño. La noción de una relación biológica más fuerte con la madre debido a las necesidades biológicas del niño es la base de la excepción para los niños menores de tres años.

La custodia compartida o biparental también se denomina coparentalidad o responsabilidad parental compartida, lo que significa que los progenitores

separados asumen la responsabilidad de elementos significativos de la vida de sus hijos. Ambos poseen el derecho de tomar decisiones en temas vinculados a su propio desarrollo personal, incluida la salud, la educación y el ocio, y pueden apoyarse mutuamente en lo emocional, psicológico y sentimental. El Código de la Niñez y la Adolescencia reconoce esta modalidad en su artículo 81° (segundo párrafo). De común acuerdo, los padres en el sistema normativo peruano pueden decidir entre la custodia compartida y la exclusiva. En caso de no llegar a un consenso, el juez especializado dictará la resolución correspondiente.

Sujetos considerados en la tenencia. Según indica Canales (2014), en su investigación realizada, los sujetos se dividen en dos clases:

1. Sujetos activos.

Se refiere a los progenitores o padres a quienes se les otorga la responsabilidad de forma individual. En este escenario, si se refiere a los padres, se otorgará la custodia a uno de ellos. Por otro lado, para los abuelos, la tenencia puede ser concedida a uno únicamente de ellos o a ambos.

2. Sujetos pasivos.

Esto es considerado a los que son menores de edad, y están en proceso de tenencia

Clasificación de la tenencia.

Según la forma:

Conforme a lo indicado por Aguilar B. (2014), se pueden clasificar en tres tipos las modalidades de tenencia:

**Tenencia definitiva:** En esta categoría, la tenencia de los menores es atribuida tanto a ambos progenitores como a uno de ellos, mediante una sentencia judicial o, en su defecto, a través de un acta de conciliación. Este proceso puede llevarse a cabo ya sea en un ámbito extrajudicial, como las defensorías de menores, o mediante un procedimiento judicial.

**Tenencia provisional:** En esta situación, se concede al padre que pide esta medida, fundamentado en la percepción de que la integridad del niño o adolescente está en peligro.

Tenencia de hecho: Se concede en situaciones en las que los progenitores llegan a un acuerdo verbal o por decisión de uno de ellos, sin requerir la intervención de un juez para su determinación.

Según la titularidad de su ejecución.

Según manifiestas, Canales (2014), están considerados los siguientes:

Tenencia conjunta: Se aplica cuando ambos progenitores viven en la misma residencia que el menor.

Tenencia compartida: Esta modalidad se presenta cuando los padres no comparten un espacio de convivencia debido a la separación de hecho o el divorcio, y ambos ejercen la tenencia de manera compartida, estableciendo acuerdos sobre periodos de tiempo específicos.

Tenencia monoparental: En este escenario, uno de los padres asume la custodia principal del niño, mientras que el otro conserva su derecho a visitarlo, circunstancia que generalmente ocurre tras un divorcio o la ruptura de la relación entre los progenitores.

### **2.3. Marco conceptual.**

Acto de Conciliación

Reunión de las partes involucradas o demandadas ante un conciliador extrajudicial, con la intención de evitar un proceso judicial, ya sea preliminar o en curso, mediante acuerdos mutuos y compromisos, incluso con la retirada de alguna de las partes o su reconocimiento, buscando en la conciliación una alternativa al litigio judicial, con la posibilidad de un informe formal.

Acceso a la justicia

Significa la oportunidad de aprovechar todos los beneficios de la equidad y la guía jurídica de forma eficaz, teniendo en cuenta la importancia de cada asunto y tema, sin restricciones fundamentadas en género, raza o religión.

Acto arbitrario

Se refiere a una conducta subjetiva que se encuentra fuera de los límites de la ley y que representa una expresión de autoridad que no está autorizada por

la ley. Por ejemplo, cuando un juez actúa de manera arbitraria e ilegal al acusar a alguien sin pruebas y sin fundamentar su sentencia.

#### Antijuricidad

Por lo general, incluye todo lo que transgrede la ley. Tanto la legislación como un estudio abstracto de cada situación específica pueden emplearse para establecer si algo es ilegal. El artículo 1321° del Código Civil establece la ilicitud regular en el derecho común, sin embargo, los artículos 1969° y 1970° de una ley vinculada definen la ilicitud normal y anormal. Hace referencia a una expresión de autoridad que no está autorizada por la ley para ser ejercida por tal autoridad, siendo una acción que va más allá de lo que la ley permite y es subjetivo. Por ejemplo, cuando un magistrado imputa a una persona sin evidencias y sin corroborar su veredicto, comportándose de forma arbitraria y fuera de la ley.

#### Arbitraje

Proceso que utiliza mecanismos procesales diseñados para resolver disputas a través de la intervención, acción y decisión de un árbitro o tribunal arbitral, evitando así recurrir a un juicio judicial.

#### Conciliación

Proceso alternativo de resolución de conflictos en el que dos o más partes con intereses o emociones contrarias se dirigen a un Centro de Conciliación para que un tercero neutral les asista en la gestión de la situación, buscando hallar soluciones que favorezcan a ambos lados. La conciliación conlleva el trabajo en la relación y comunicación entre las partes, nombrando a un individuo neutral para entender el conflicto y sugerir pactos alternativos, representando una opción distinta a la vía judicial.

#### Conciliador Extrajudicial

Persona calificada, licenciada y aprobada por la autoridad competente para ejercer funciones conciliatorias, facilitando la comunicación entre las partes, dirigiendo el proceso conciliatorio con oportunidad y proponiendo soluciones no restrictivas.

#### Controversia

Discusión acalorada entre al menos dos personas con opiniones opuestas.

### Controversia o conflicto

Se refiere a la disputa o conflicto entre al menos dos individuos que defienden posiciones opuestas o buscan objetivos contradictorios, abordado desde el punto de vista estático y dinámico por la Sociología.

### Compensación

Situación en la cual dos partes tienen obligaciones recíprocas proporcionales (créditos y débitos) y pueden saldar ambas obligaciones, eliminando así sus compromisos.

### Daño causado

En Derecho Civil, se refiere al daño material o moral sufrido por una persona, ya sea afectando su patrimonio o sus sentimientos, honor, expresiones de afecto, etc.

### Demanda

Presentación formal ante un tribunal para iniciar un proceso judicial.

### Derecho

Conjunto de principios genuinos y normas aplicables globalmente que buscan regular la conducta de la sociedad o áreas predefinidas por las necesidades del contexto social, imponiendo obligatoriamente a los destinatarios y respaldándose con coerción estatal en caso de incumplimiento.

### Convención de los derechos del niño.

Es un Tratado internacional las cuales muchos países han llevado a cabo y estas conforman las Naciones Unidas, donde indican que los estados miembros reconocen los derechos del niño y la niña.

### Co – Parentabilidad

Esta es una forma de tenencia de los hijos menores que se centra principalmente en preservar la conexión entre ambos progenitores y el menor.

### Derecho integral

Se refiere a un proceso constante, continuo y participativo cuyo propósito es desarrollar de manera coherente y armoniosa todas las dimensiones de la persona.

### Derechos

Engloba todo aquello que se otorga a una persona en calidad de sujeto de derecho.

### Institución familiar

Se refiere a las acciones, normativas y circunstancias que mantienen las relaciones patrimoniales y personales entre cada miembro de una familia, tanto entre ellos como en relación con terceros.

### Interés superior

Es la máxima consideración que se otorga a las necesidades del menor, evaluada necesariamente en todas sus dimensiones, sin perder de vista su desarrollo futuro como individuo adulto.

### Interés superior del niño

Se compone de los bienes esenciales para el desarrollo integral del menor, asegurando su protección ante situaciones que puedan afectarlo.

### Menor de edad

Hace referencia a una persona que aún no ha alcanzado la mayoría de edad.

### Patria potestad

Engloba los derechos y deberes que ejercen los progenitores, de manera equitativa, en lo que respecta a la configuración de la filiación de sus hijos.

### Progenitores

Son aquellos individuos que, como resultado de su unión sexual, generan la concepción de otro ser humano.

### Sujeto de derecho

Se refiere a una persona natural sobre la cual recaen tanto derechos como obligaciones.

## **CAPITULO III.**

### **METODOLOGIA DE INVESTIGACION.**

#### **3.1. Tipo de estudio.**

El enfoque en esta investigación fue de naturaleza básica y no experimental. Se plantea en función de los objetivos formulados, con el propósito de determinar aspectos relacionados con la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de materia de tenencia. Se lleva a cabo mediante un análisis cuantitativo y se apoya en la aplicación de métodos de investigación no experimental. En este contexto, el estudio se clasifica como teórico, básico y correlacional, ya que se ocupa de datos especulativos o ideales que involucran objetos conceptuales y teóricos; obteniendo datos por medio de los instrumentos mencionados y codificando la misma para el mejor resultado.

##### **3.1.1. Enfoque.**

El presente trabajo de investigación se enfoca principalmente en poder relacionar las variables correspondientes a la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de tenencia, desde un punto de vista perspectivo de los usuarios y los responsables de la DEMUNA. A partir de ello se busca responder las dimensiones propuestas de acuerdo a las preguntas cerradas propuestas por medio de la técnica de la entrevista.

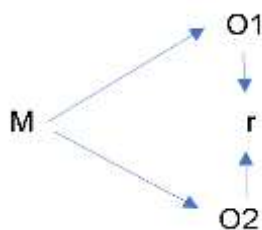
##### **3.1.2. Nivel**

El nivel es de tipo descriptivo, porque se describió, caracterizo, cada punto del objeto de estudio, brindando información de todas las características que comprende el estudio.

### 3.2. Diseño de estudio

La estructura general utilizada se categoriza como transaccional simple y no es de naturaleza experimental. Los estudios de diseño no experimental, según lo definen Hernández et al. (2014, p. 159), no modifican variables, sino que se observa el fenómeno en su entorno natural y luego se analiza.

En cuanto al diseño particular, se emplea una metodología descriptiva, causal y correlacional. Basados en técnicas causales e hipótesis, estos diseños pretenden caracterizar las relaciones actuales entre las variables de investigación, como lo explica Hernández et al. (2014, p. 157).



Donde:

M: es la muestra de la investigación

O1. Variable 1: conciliación extrajudicial.

O2. Variable 2: Solución de conflicto en materia de tenencia.

r: Posible relación.

### 3.3. Población y muestra.

Para nuestro caso la población es el conjunto de unidades experimentales, tales como personas, objetos, etc, las cuales donde se encuentren en un lugar y momento determinado, además de poseer características requeridas por el investigador serán de interés de la misma.

#### 3.3.1. Población.

La población propuesta para esta investigación ha sido considerada a los servidores públicos y las personas atendidas en la DEMUNA, así como los conciliadores de la DEMUNA, en este caso será de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 2  
*Población.*

| <b>PERSONAS</b>                                        | <b>Número</b> |
|--------------------------------------------------------|---------------|
| Personal de la DEMUNA, para casos extrajudiciales      | 5             |
| Usuarios atendidos en la DEMUNA en materia de tenencia | 70            |
| <b>Total</b>                                           | <b>75</b>     |

Fuente: Elaboración propia, 2023

### 3.3.2. Muestra

De acuerdo a lo que se consideró dentro de la población de estudio, y aplicando la fórmula para población finita tenemos una cantidad casi similar a la población en general, por lo que estadísticamente no es significativa, de esta manera y por criterio de la investigadora la muestra será tomada bajo la misma cantidad que la población, propuesta quedando de la siguiente manera.

Tabla 3.  
*Muestra.*

| <b>PERSONAS</b>                                        | <b>Número</b> |
|--------------------------------------------------------|---------------|
| Personal de la DEMUNA, para casos extrajudiciales      | 5             |
| Usuarios atendidos en la DEMUNA en materia de tenencia | 70            |
| <b>Total</b>                                           | <b>75</b>     |

Fuente: Elaboración propia, 2023

### **3.3.3. Muestreo**

Se refiere al proceso de elección de la muestra y ha establecido que una porción de la población debe ser suficiente para representar a la población en su conjunto, siendo el muestreo de tipo probabilístico básico

## **3.4. Métodos y técnicas.**

### **3.4.1. Métodos.**

El método que se usó para este caso, fue deductivo – inductivo, esto permite que muchos investigadores en sus trabajos de investigación puedan tomar decisiones de acuerdo a las características del estudio.

### **3.4.2. Técnicas.**

Son aquellos mecanismos que el investigador a usado para realizar el proceso de investigación, en este caso las técnicas empleadas por la presente investigación son:

#### **Técnicas de análisis de datos.**

Los datos fueron sometidos a un proceso de análisis, teniendo en cuenta el número de encuestados, entre los cuales se incluyeron a conciliadores especializados de la DEMUNA, a cónyuges que se encuentran separados que hicieron uso de los servicios de la DEMUNA en temas de tenencia. Estos datos se compararon con la información recopilada.

Todas estas informaciones fueron basadas en casos relacionados con los procesos llevados a cabo durante el año 2022 en las áreas conciliadoras.

#### **Técnicas de instrumentos de recolección de datos.**

Para este caso, en el tema de recolección de la información se han desarrollado de acuerdo a las variables mencionadas en el trabajo la encuesta y el instrumento del cuestionario.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de información.**

Se emplearán instrumentos validados y codificados que posibilitarán la recopilación de información y la medición de variables con el fin de llevar a cabo el estudio de tipo corte transversal.

### **3.5. Tratamiento de los datos.**

La información recopilada a través de la encuesta y el cuestionario fue procesada utilizando el software SPSS V27 y sometida a un análisis cualitativo para el tratamiento de los datos obtenidos. Donde se llevó a cabo un análisis, examen y comparación de la información mediante la creación de tablas resumen, siguiendo el método de parafraseo, inducción y confrontación de perspectivas identificadas en la teoría, normativa, y antecedentes

#### **3.5.1. Procesamiento de datos.**

Tabulación de datos: Los datos que pasaron previamente por el proceso de revisión y discriminación, presentados en gráficos, cuadros, fichas, etc., fueron asignados con códigos considerando el esquema de investigación. Estos datos tabulados se organizaron según los códigos asignados para facilitar su posterior análisis, conforme a la metodología propuesta.

Materiales de procesamiento: Se emplearon diversos recursos como programas informáticos, equipos, laptops, papel bond, tóner para impresora, plumones, libretas de apuntes, lapiceros, entre otros.

Procedimiento de experimentación: Incluye: La aplicación de pruebas a la muestra de estudio.

El procesamiento de los datos recolectados mediante los instrumentos de investigación. La observación directa y presencia en la zona de estudio.

#### **3.5.2. Descripción del cuestionario.**

Se presentaron los resultados derivados de la implementación de los procedimientos metodológicos, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos y validar las hipótesis formuladas.

### 3.5.3. Confiabilidad del instrumento.

Con el objetivo de evaluar la confiabilidad de los datos recopilados mediante los instrumentos de recopilación de información, se empleó el "Alfa de Cronbach".

Tabla 4.

*Confiabilidad de instrumentos.*

| Instrumento.                                                 | Estadístico.     | Coeficiente de confiabilidad. |
|--------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| Cuestionario: conciliación extrajudicial.                    | Alfa de cronbach | 0,905                         |
| Cuestionario: solución de conflictos en materia de tenencia. | Alfa de cronbach | 0,956                         |

Fuente: Elaboración propia, 2023

En cuanto a los instrumentos utilizados para recopilar información, se observa que el coeficiente de "Alfa de Cronbach" supera 0,8. Según Hernández, et al. (2014), un valor más alto de Alfa indica una mayor fiabilidad. Con valores de 0,905 y 0,956, se infiere que los instrumentos poseen una confiabilidad considerable.

### 3.5.4. Validación del instrumento.

Con el propósito de validar la estructura, contenido y formato de los instrumentos de recopilación de información, se recurrió a la técnica de "Juicio de expertos". Donde tres profesionales con experiencia en el ámbito de la investigación fueron seleccionados para llevar a cabo esta evaluación. A continuación, se presenta la validación de expertos mediante la tabla siguiente:

Tabla 5.

*Juicio de expertos, que participaron en la investigación.*

| <b>Experto</b>    | <b>Validación.</b>                        | <b>Calificación</b> |
|-------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| <b>Experto 1.</b> | Validez de forma, contenido y estructura. | Bueno               |
| <b>Experto 2</b>  | Validez de forma, contenido y estructura. | Bueno               |
| <b>Experto 3.</b> | Validez de forma, contenido y estructura. | Bueno               |

Fuente: Elaboración propia, 2023

Esta presente tabla 4, muestra la confirmación de la validación en forma, contenido y estructura que los expertos otorgan al instrumento de investigación, otorgándole una calificación “buena”.

## CAPITULO IV.

### RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION.

Así, este aspecto del estudio involucra el análisis tanto descriptivo como inferencial de la investigación actual, centrada en la conciliación extrajudicial y solución de conflictos en materia de tenencia. Se presentan tres niveles de variable: deficiente, regular, y bueno, de forma descriptiva. Para evaluar y confirmar las hipótesis del estudio, se empleó el coeficiente de correlación  $r$  de Pearson en el análisis inferencial.

#### 4.1. Resultados descriptivos.

Tabla 6.

*Distribución de frecuencias de la variable conciliación extrajudicial.*

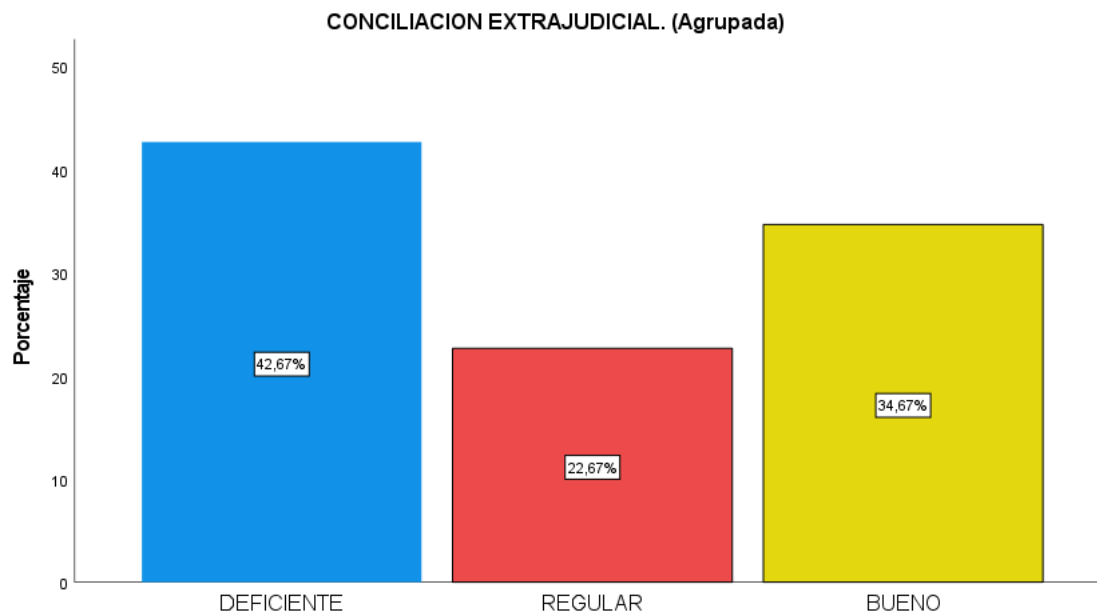
|              | N         | %             |
|--------------|-----------|---------------|
| DEFICIENTE   | 32        | 42,7%         |
| REGULAR      | 17        | 22,7%         |
| BUENO        | 26        | 34,7%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>75</b> | <b>100.0%</b> |

Fuente: SPSS V27.

En la Tabla 6, podemos apreciar los resultados respecto a la variable conciliación extrajudicial donde el 42.7% (32) del total de Usuarios consideran Deficiente, 22.7% (17) consideran como Regular y 34.7% (26) como Buena. Hallazgos que también se pudo apreciar en la figura siguiente.

Figura 1.

*Distribución de frecuencias de la variable conciliación extrajudicial.*



Fuente: SPSS V27.

En la Tabla 6 y Figura 1, se presenta los hallazgos de la variable conciliación extrajudicial del total de usuarios el 42.7% (32), consideran Deficiente, 22.7% (17) consideran como Regular y 34.7% (26) como Buena

Tabla 7.

*Distribución de frecuencias de la variable Solución de conflictos.*

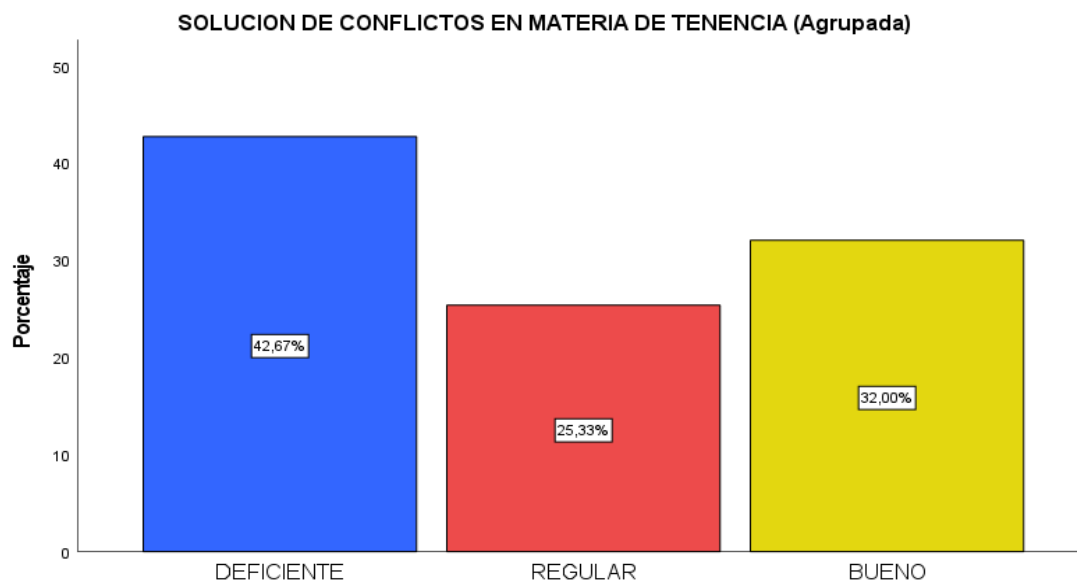
|            | N  | %      |
|------------|----|--------|
| DEFICIENTE | 32 | 42,7%  |
| REGULAR    | 19 | 25,3%  |
| BUENO      | 24 | 32,0%  |
| TOTAL      | 75 | 100.0% |

Fuente: SPSS V27.

En la Tabla 7, podemos apreciar los resultados respecto a la variable solución de conflictos en materia de tenencia, donde el 42.7% (32) del total de Usuarios consideran Deficiente, 25.3% (19) consideran como Regular y 32.0% (24) como Buena. Hallazgos que también se pudo apreciar en la figura siguiente.

Figura 2.

*Distribución de frecuencias de la variable Solución de conflictos en materia de tenencia.*



Fuente: SPSS V27.

Tabla 8.

*Distribución de frecuencias de la Dimensión 1 conocimiento de la conciliación, de la variable conciliación extrajudicial.*

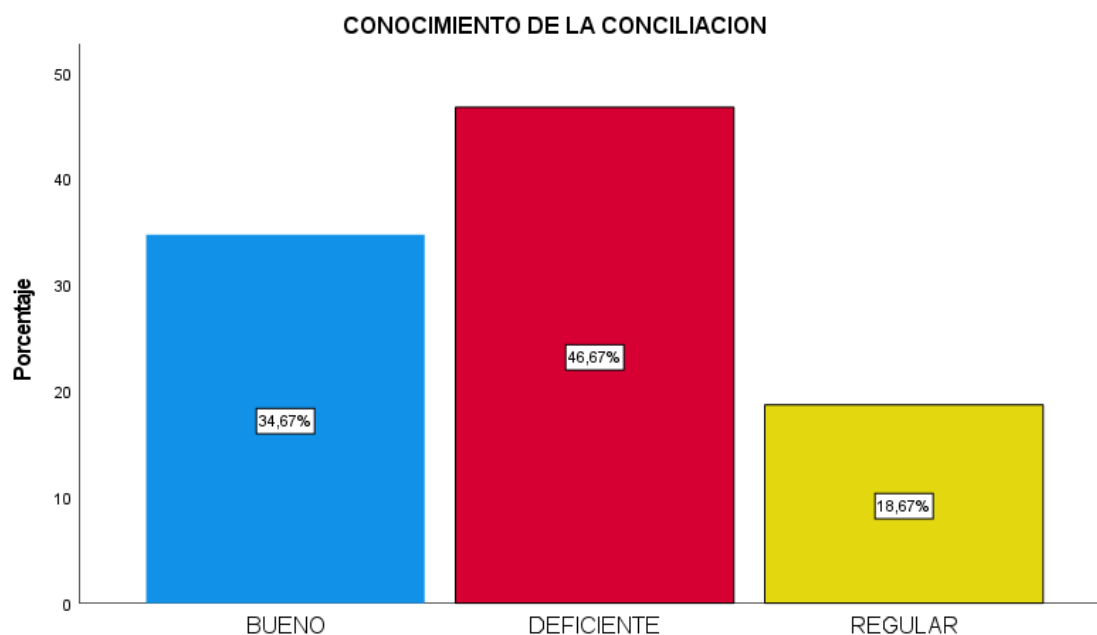
|              | N         | %             |
|--------------|-----------|---------------|
| DEFICIENTE   | 35        | 46.7%         |
| REGULAR      | 14        | 18,7%         |
| BUENO        | 26        | 34,7%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>75</b> | <b>100.0%</b> |

Fuente: SPSS V27.

En la Tabla 8, podemos apreciar los resultados respecto a la dimensión 1 de la variable conciliación extrajudicial donde el 46.7% (35) del total de Usuarios consideran Deficiente, 18.7% (14) consideran como Regular y 34.7% (26) como Buena. Hallazgos que también se pudo apreciar en la figura siguiente.

Figura 3.

*Distribución de frecuencias de la dimensión 1 Conocimiento de la conciliación de variable Solución de conflictos en materia de tenencia.*



Fuente: SPSS v27

Tabla 9.

*Distribución de frecuencias de la Dimensión 2 Apreciación de la conciliación, de la variable conciliación extrajudicial.*

|              | N         | %             |
|--------------|-----------|---------------|
| DEFICIENTE   | 34        | 45.3%         |
| REGULAR      | 15        | 20,0%         |
| BUENO        | 26        | 34,7%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>75</b> | <b>100.0%</b> |

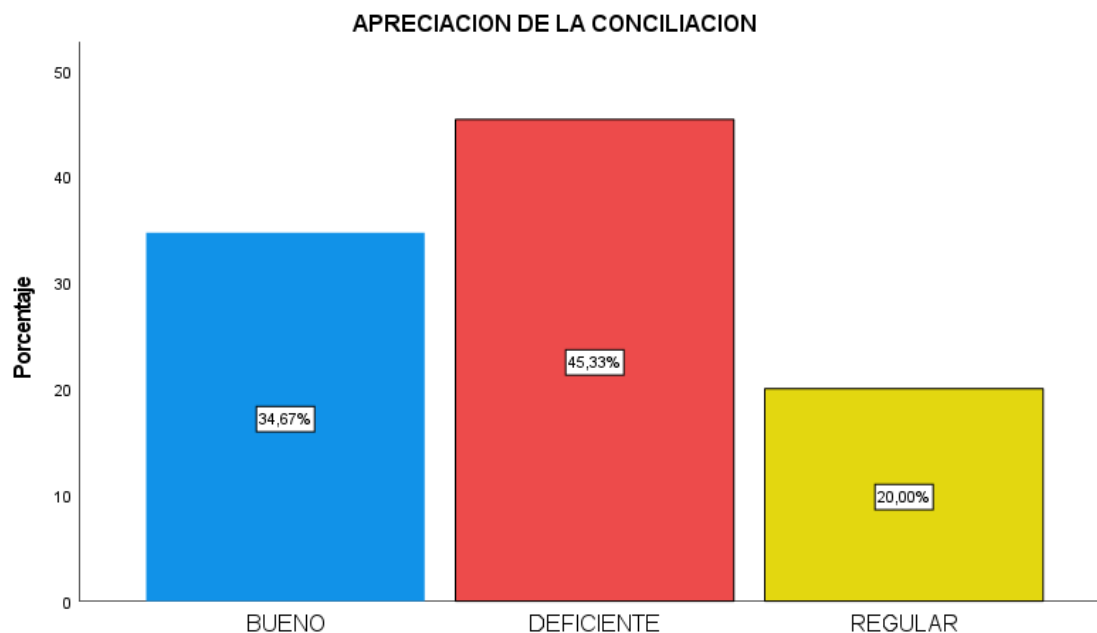
Fuente: SPSS V27.

En la Tabla 9, podemos apreciar los resultados respecto a la dimensión 2 de la variable conciliación extrajudicial donde el 45.3% (34) del total de Usuarios

consideran Deficiente, 20.0% (15) consideran como Regular y 34.7% (26) como Buena. Hallazgos que también se pudo apreciar en la figura siguiente.

Figura 4.

*Distribución de frecuencias de la dimensión 2 Apreciación de la conciliación de variable Solución de conflictos en materia de tenencia.*



## 4.2. Resultado inferencial

Para el presente análisis inferencial se ha utilizado la prueba de Rho de Spearman por tratarse de datos cualitativos ordinales.

### 4.2.1. Prueba de Hipótesis.

Hi. La eficacia de la conciliación extrajudicial se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

Ho. La eficacia de la conciliación extrajudicial NO se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

Tabla 10.

*Variable 1: Conciliación extrajudicial \* Variable 2: Solución de conflictos en materia de tenencia.*

|          |             |                  | CONCILIACION<br>EXTRAJUDICIAL. | SOLUCION DE<br>CONFLICTOS<br>EN MATERIA<br>DE TENENCIA |
|----------|-------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Rho de   | CONCILIACIO | Coeficiente de   | 1,000                          | ,962**                                                 |
| Spearman | N           | correlación      |                                |                                                        |
| n        | EXTRAJUDICI | Sig. (bilateral) | .                              | ,000                                                   |
|          | AL.         | N                | 75                             | 75                                                     |
|          | SOLUCION DE | Coeficiente de   | ,962**                         | 1,000                                                  |
|          | CONFLICTOS  | correlación      |                                |                                                        |
|          | EN MATERIA  | Sig. (bilateral) | ,000                           | .                                                      |
|          | DE TENENCIA | N                | 75                             | 75                                                     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 10, podemos apreciar la muestra del coeficiente de correlación de Spearman, donde nos indica que existe una correlación positiva muy alta entre estas dos variables y estadísticamente significativo ( $r=0.962^{**}$ ;  $p=0.000<0.05$ ).

Como consecuencia, la hipótesis alterna, que señalaba la existencia de una relación entre la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de tenencia, ha sido confirmada.

#### 4.2.2. Prueba de Hipótesis específica 1.

Hi. La eficacia del conocimiento de la conciliación extrajudicial, se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

Ho. La eficacia del conocimiento de la conciliación extrajudicial, NO se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

Tabla 11.

*Dimensión 1, de la Variable 1: Conocimiento de la conciliación \* Variable 2: Solución de conflictos en materia de tenencia.*

|                 |                                               |                            | CONOCIMIENTO DE LA CONCILIACION | SOLUCION DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA |
|-----------------|-----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| Rho de Spearman | CONOCIMIENTO DE LA CONCILIACION               | Coeficiente de correlación | 1,000                           | ,950**                                        |
|                 |                                               | Sig. (bilateral)           | .                               | ,000                                          |
|                 |                                               | N                          | 75                              | 75                                            |
|                 | SOLUCION DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA | Coeficiente de correlación | ,950**                          | 1,000                                         |
|                 |                                               | Sig. (bilateral)           | ,000                            | .                                             |
|                 |                                               | N                          | 75                              | 75                                            |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 11, podemos apreciar la muestra del coeficiente de correlación de Spearman, donde nos indica que existe una correlación positiva muy alta entre la dimensión 1 el conocimiento de la conciliación de la variable 1, y estadísticamente significativo ( $r=0.950^{**}$ ;  $p=0.000<0.05$ ).

Como consecuencia, la hipótesis alterna, que señalaba la eficacia del conocimiento de la conciliación extrajudicial, se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022, ha sido confirmada.

#### **4.2.3. Prueba de Hipótesis específica 2.**

Hi. La eficacia de la apreciación de la conciliación se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

Ho. La eficacia de la apreciación de la conciliación NO se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

Tabla 12.

*Dimensión 2, de la Variable 1: Apreciación de la conciliación \* Variable 2: Solución de conflictos en materia de tenencia.*

|                 |                                               |                             | APRECIACION DE LA CONCILIACION | SOLUCION DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA |
|-----------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|
| Rho de Spearman | APRECIACION DE LA CONCILIACION                | Coefficiente de correlación | 1,000                          | ,967**                                        |
|                 |                                               | Sig. (bilateral)            | .                              | ,000                                          |
|                 |                                               | N                           | 75                             | 75                                            |
|                 | SOLUCION DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA | Coefficiente de correlación | ,967**                         | 1,000                                         |
|                 |                                               | Sig. (bilateral)            | ,000                           | .                                             |
|                 |                                               | N                           | 75                             | 75                                            |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 12, podemos apreciar la muestra del coeficiente de correlación de Spearman, donde nos indica que existe una correlación positiva muy alta entre la dimensión 2, apreciación de la conciliación de la variable 1, y estadísticamente significativo ( $r=0.967^{**}$ ;  $p=0.000<0.05$ ).

Como consecuencia, la hipótesis alterna, que señalaba La eficacia de la apreciación de la conciliación se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022, ha sido confirmada.

### 4.3. DISCUSIÓN.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de datos para cada variable y sus respectivas dimensiones, estas confirman la hipótesis planteada en el nivel alterna.

Por otro lado, cabe mencionar que los datos han sido tratados estadísticamente en su validación y confiabilidad por lo que tienen validez para el presente trabajo, así como para sus conclusiones.

El trabajo de investigación denominado “Conciliación extrajudicial y solución de conflictos de materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022”, según la percepción de los usuarios así como de los conciliadores en la provincia de Tambopata; tuvo una correlación de 0.962 (correlación positiva muy alta) de igual manera se observó que la variables 1 conciliación extrajudicial del total de usuarios el 42.7% (32), consideran Deficiente, 22.7% (17) consideran como Regular y 34.7% (26) como Buena, de la misma forma la variable 2, solución de conflictos en materia de tenencia, considera que el 42.7% (32) del total de Usuarios consideran Deficiente, 25.3% (19) consideran como Regular y 32.0% (24) como Buena.

De acuerdo al análisis estos resultados concuerdan con el estudio de investigación realizado por Flores & Soto (2019), las cuales manifiestan en su primera variable conciliación extrajudicial que el 36.67% de los encuestados refieren casi nunca, el 31.67% casi siempre, 16.67% siempre, y el 15% nunca. Nos indica que la gran mayoría no está enterado ni informado totalmente sobre la conciliación extrajudicial, por lo que no considera una solución adecuada, no entienden su importancia o deficiencia, siendo valores similares a nuestra investigación donde la gran mayoría de los encuestados tuvo un resultado de 42.7% que considera deficiente los conocimientos sobre la conciliación extrajudicial, en cuanto a la variable 2, solución de conflicto en materia de tenencia, En primer lugar, llama la atención que una proporción significativa, el 42.7% de los encuestados, perciba la solución de conflictos como deficiente. Este dato sugiere que existe una insatisfacción notable con los métodos actuales

empleados para resolver disputas relacionadas con la tenencia de niños. Esta insatisfacción puede estar relacionada con diversos factores, como la lentitud en los procedimientos legales, la falta de recursos disponibles para facilitar acuerdos o la percepción de sesgos en las decisiones extrajudiciales.

Por otro lado, el 25.3% de los encuestados considera la solución de conflictos como regular. Esto indica que hay una parte de la población que, si bien no está completamente insatisfecha, tampoco percibe que el sistema funcione de manera óptima. Esta opinión puede reflejar una cierta resignación ante las limitaciones o deficiencias del sistema actual, así como una esperanza de que se puedan implementar mejoras para lograr resultados más satisfactorios.

Sin embargo, es alentador observar que el 32.0% de los encuestados percibe la solución de conflictos como buena. Esto sugiere que hay una proporción considerable de personas que están satisfechas con cómo se manejan los problemas de tenencia de niños. Es importante analizar qué aspectos del proceso actual están contribuyendo a esta percepción positiva y cómo se pueden replicar o mejorar para beneficiar a un mayor número de personas.

Situación que en Alvites y Chang (2021), en su investigación sobre la tenencia compartida extrajudicial y su impacto en el bienestar del menor refleja que este tipo de solución extrajudicial no garantiza el principio de interés superior del niño ya que carece de un marco legal que salvaguarde este principio, por lo que muchos padres prefieren judicializar el tema para tener mejores resultados, situación que refleja nuestros resultados al hallar un 42.7% de encuestados que perciben a la solución de conflictos en materia de tenencia como deficiente.

## CONCLUSIONES

Se concluye en los siguientes puntos:

PRIMERA: Nos indica que existe una correlación positiva muy alta entre estas dos variables y estadísticamente significativo ( $r=0.962^{**}$ ;  $p=0.000<0.05$ ). existiendo una relación entre la conciliación extrajudicial y la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado. Por lo que se acepta la hipótesis alterna, donde la eficacia de la conciliación extrajudicial si se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

SEGUNDA: Nos indica que existe una correlación positiva muy alta entre la dimensión 1 de la variable 1, estadísticamente significativo ( $r=0.950^{**}$ ;  $p=0.000<0.05$ ). existiendo una relación entre el conocimiento de la conciliación extrajudicial y la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado. Por lo que se acepta la hipótesis alterna, donde la eficacia del conocimiento de la conciliación se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.

TERCERA: Nos indica que existe una correlación positiva muy alta entre la dimensión 2 de la variable 1, estadísticamente significativo ( $r=0.967^{**}$ ;  $p=0.000<0.05$ ). existiendo una relación entre la apreciación de la conciliación extrajudicial y la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado. Por lo que se acepta la hipótesis alterna, donde la eficacia de la apreciación de la conciliación extrajudicial si se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del Niño y el Adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022

## SUGERENCIAS

Se sugiere lo siguiente:

PRIMERA: Se sugiere el Fortalecimiento de Programas de Capacitación sobre Conciliación Extrajudicial; dado que se ha encontrado una correlación positiva muy alta entre la eficacia de la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de tenencia ( $r=0.962^{**}$ ,  $p=0.000<0.05$ ), se sugiere implementar un programa integral de capacitación para el personal de la DEMUNA. Este programa debe enfocarse en mejorar las habilidades de mediación y conciliación del equipo, asegurando que los profesionales estén completamente preparados para manejar las complejidades de los casos de tenencia. La capacitación debería incluir: Técnicas avanzadas de conciliación y mediación; Estrategias para manejar conflictos complejos; y actualización en las normativas legales relacionadas con la tenencia de menores.

SEGUNDA: Se sugiere la implementación de Herramientas de Evaluación del Conocimiento sobre Conciliación; La alta correlación entre el conocimiento de la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos ( $r=0.950^{**}$ ,  $p=0.000<0.05$ ) indica que el nivel de conocimiento impacta significativamente en la eficacia de la conciliación. Se recomienda desarrollar y aplicar herramientas de evaluación para medir el conocimiento del personal sobre los procedimientos de conciliación y su aplicación práctica. Estas herramientas pueden incluir: Evaluaciones periódicas del conocimiento teórico y práctico, Talleres de retroalimentación basados en los resultados de las evaluaciones, y el desarrollo de un manual actualizado sobre técnicas de conciliación y resolución de conflictos.

TERCERA: Se sugiere un refuerzo de estrategias para mejorar la apreciación de la conciliación extrajudicial; La alta correlación entre la apreciación de la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos ( $r=0.967^{**}$ ,  $p=0.000<0.05$ ) sugiere que la percepción positiva de la conciliación contribuye a una mejor resolución de los conflictos. Se recomienda implementar estrategias para reforzar la apreciación y aceptación de la conciliación extrajudicial tanto

entre el personal como entre los usuarios del servicio. Las acciones propuestas incluyen: realizar campañas de Sensibilización, como organizar eventos y sesiones informativas para destacar los beneficios y la importancia de la conciliación extrajudicial; buscar testimonios y casos de éxito, esto involucra publicar estudios de caso y testimonios de usuarios satisfechos para demostrar la eficacia de la conciliación. Y finalmente establecer un sistema de retroalimentación que permita a los usuarios expresar sus experiencias y sugerencias sobre el proceso de conciliación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, K., Baquero, M., Garzón, L., y Gutiérrez, R (2019). Importancia de la conciliación como mecanismo de solución alternativa en el posconflicto en Colombia (Tesis de Pregrado). Universidad Cooperativa De Colombia, Colombia.
- Álvarez, M (2017). La audiencia de conciliación judicial y su contravención al principio de celeridad procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales del callao 2016 (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Álvarez, V. (2010). Nuevo Procedimiento Laboral – Ley N° 29497. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L. Ampudia, M. (6 abril del 2019).
- Alvites & Chang (2021); Análisis de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú: tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo; Lima Perú 2021
- Arango, L. (2013). La Conciliación dentro del Proceso Ordinario Laboral y su valor jurídico (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Huehuetenango.
- Arboleda López, Adriana Patricia; Acosta Agudelo, Leidy Catalina; Corredor Gómez, Albert; Echeverri Gutiérrez, Camilo Andrés Calidad en proceso conciliatorio del Centro de Conciliación Americana. Mecanismo para solucionar conflictos Revista Venezolana de Gerencia, vol. 24, núm. 85, 2019 Universidad del Zulia, Venezuela Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29058864012>
- Arboleda, A., Acosta, L., Corredor, A., & Echeverri, C. (2019). Calidad en proceso conciliatorio del Centro de Conciliación Americana. Mecanismo para solucionar conflictos. Revista Venezolana

- de Gerencia, 24(85). Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29058864012>
- Arévalo, J. (2007). Derecho Procesal del Trabajo. Lima, Perú: Grijley.
- Avalos, O. (2012). Comentarios a la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Ávalos, O. (2014). Comentarios a la nueva ley procesal del trabajo. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Barrios Alvarado, E. (2022, enero 3). Discurso memoria de la presidenta del Poder Judicial Elvia Barrios Alvarado - período 2021 - 2022. Documento de gestión.
- Bejar Rivera Héctor, Lima- Perú 2011. Justicia social, política social cuarta edición actualiza, pp. 47.
- Belloso, N. (2018). Del precedente judicial a los precedentes obligatorios: ¿Ventaja o amenaza para los Tribunales Inferiores? 16(1), 267-297. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/230232964.pdf>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. Colombia: Editorial Pearson.
- Buen, N. (2002). Derecho procesal del trabajo. México, Porrúa.
- Cabanellas, G. (1997). Diccionario de derecho usual, Buenos Aires, Argentina: Omeba.
- Campos, D. (2003), Derecho Procesal Laboral. Bogotá, Colombia: Editorial Temis S. A.
- Campos, G. (2015). Introducción al arte de la investigación científica. México. Porrúa.
- Campos, S. (2013). La conciliación en la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Derechos & Sociedad, 37(1). 212 – <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13174/13787> 213.
- Campos, S. (17 de Septiembre del 2017). La Conciliación en la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Derecho y Sociedad 37, 8.

- Canales, C. (2014). Patria Potestad y Tenencia, nuevos criterios. Editorial Gaceta Jurídica S.A, Lima, p. 112.
- Castañeda, F.A. (2018). Los servicios de PRONABEC y la satisfacción de los beneficiarios de la Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo. Cajamarca-Perú. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27875/casta%C3%B1eda\\_mf.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27875/casta%C3%B1eda_mf.pdf?sequence=1)
- Castillo Caceres, C. (2016). Conciliación y Cultura de paz en el Perú. Trujillo: Ediciones Jurídicas.
- Castro Villena, A. y Chalco Luque, K. R. (2021). Principle of the Best Interest of the Child in the sole processes of execution of extrajudicial conciliation of possession and visitation records. DIKÉ. Revista Peruana de Derecho y Ciencia Política, 1 (1), 31-73.
- Chacón, F y Mattos, E (2015). La ineficacia de la conciliación en el proceso ordinario laboral regulado por la ley N°29497(Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Chalan, M., Toro, E (2020) La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7435/1/T3232-MDA-Chalan-La%20conciliacion.pdf>
- CÓDIGO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE. [https://www.pnp.gob.pe/info\\_legal/pdf\\_norm/CODIG\\_NI%C3%91O\\_ADOSLESC.pdf](https://www.pnp.gob.pe/info_legal/pdf_norm/CODIG_NI%C3%91O_ADOSLESC.pdf). Ultima consulta 12 de diciembre del 2015.

- Cornejo, G. (2008, 23 de Julio). La visión actual de la conciliación en el Perú. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/conciliacion-en-el-peru/conciliacion/2008/07/23/la-vision-actual-de-laDe>
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Lima 2013. “¡Fortalezcamos las DEMUNA! Defendiendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, Serie Informes Defensoriales – Informe N° 164.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Lima 2013. “Resolución defensorial n° 020-2013” Situación de la violencia infantil en el Perú y en el mundo.<http://inversionenlainfancia.net/blog/entrada/noticia/1408/0>. Ultima consulta 14 de agosto 2014.
- Díaz, N y Diestra, T (2017). El nivel de eficacia de la audiencia de conciliación y el de la audiencia única en el proceso labor (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Duarte Gualdrón, R. (2015). Custodia compartida en Colombia, “Análisis desde el interés superior del niño y perspectivas desde el derecho comparado”.
- Durand, R.B., y Villanueva, M.M. (2018). Dificultades o controversias en la ejecución de la conciliación en las demunas de Lima Metropolitana y callao. Tesis. Universidad Autónoma del Perú. Lima-Perú. Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/autonoma/473/1/rossemary%20durand%20martinez.pdf>
- Fernández & Cruzado, Clara & Yazmin, Gutierrez. (2023). Variación de la Tenencia del menor frente a la Alienación Parental. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. 7. 6817-6835. 10.37811/cl\_rcm.v7i3.6674.
- Fernández. M.G. (2019). Factores limitantes de la oferta de servicios y satisfacción del usuario en la DEMUNA de la MPAA, Yurimaguas. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo. Tarapoto-Perú. Recuperado de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39543/Fern%c3%a1ndez\\_RMG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39543/Fern%c3%a1ndez_RMG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fernández; W. (2006) La Conciliación Extrajudicial: ¿Sólo un Requisito de Admisibilidad de los Procesos Judiciales o un Real y Efectivo Medio Alternativo de Resolución de Controversias? El Caso Peruano. (2006). *Docentia Et Investigatio*, 8(2), 173-182. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10441>

Fuentes, S.M. (2015). La eficacia de la conciliación extrajudicial en la DEMUNA y el grado de operatividad de la ley 27007 en un proceso célere a favor del menor. Tesis. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Tacna. file:///C:/Users/GODOY/AppData/Local/Mozilla/Downloads/694\_2015\_fuentes\_rivera\_sm\_fcje\_derecho\_y\_ciencias\_politicas.pdf

Gaceta (2000, según se menciona en Pinedo, 2018)

Gago, E. (2015). La Conciliación Laboral en el Perú. <http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4071/peru-gago-conciliacionlaboral.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Galarreta, A. J. (22 de Agosto de 2016). Julio Alfredo Galarreta Angulo. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d5eb660046d47500a321a344013c2be7/La+Conciliaci%C3%B3n+C+5.+3.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d5eb660046d47500a321a344013c2be7>

Gamarra, V. (2015). Nuevas Instituciones del Proceso Laboral. Lima, Perú: Edit. El Búho E.I.R.L

- Gil Echeverri, Jorge Hernán, La Conciliación extrajudicial y la amigable composición, editorial Temis, primera edición 2003.
- Gonzales, M.Y. (2017). Incidencia de los servicios de DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la provincia de Acomayo-Cusco en la reducción de la violencia y en ser considerados como referentes en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Recuperado de:  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8465/gonzales\\_zambrano\\_incidencia\\_de\\_los\\_servicios\\_de%20demuna%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8465/gonzales_zambrano_incidencia_de_los_servicios_de%20demuna%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gonzales, N. (2014). Lecciones de Derecho Procesal Civil. El proceso civil peruano. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Guevara J. (2020). Políticas públicas respecto a la conciliación extrajudicial en la satisfacción de los usuarios de Chiclayo, tesis para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública, Chiclayo Perú 2020.
- Gutiérrez, R. (2017). Conciliación Extrajudicial y su incidencia en Disminución de la carga procesal, Primer Juzgado Civil de Huancavelica en el 2016. Tesis de Pregrado. Huancavelica - Perú: Universidad Nacional de Huancavelica. Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1591/TESIS%20GUTIERREZ%20HUAMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, E (2019). El efecto de la conciliación en el proceso ordinario laboral frente a la vulneración del principio de celeridad y concentración procesal (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. }

- Hernández, R (2018), Metodología de la investigación. Sexta edición. México: Editorial McGRAW-HILL
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Hinostroza, A. (2002). Formas Especiales de Conclusión del Proceso (Segunda Edición ed.). Perú: Gaceta Jurídica.
- Hinostroza, A. (2005). El Proceso Civil (Primera Edición ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- INEI, UNICEF. Lima 2011. “Estado de la Niñez en el Perú” MARTÍN BENAVIDES, PAOLA SARMIENTO, SILVIO CAMPANA Y PALOMA BELLATIN – GRUPO DE ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO (GRADE) y Plan Internacional, Lima, Marzo 2014. “violencia de género y maltrato infantil en dos comunidades rurales de cusco.”
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2022). Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDES) 2022.
- Ledesma Narváez, M. (2015). El procedimiento conciliatorio: un enfoque teórico normativo. Lima: Gaceta Jurídica.
- Luna, L. (2018). Aciertos y desaciertos de la Conciliación Extrajudicial en el Derecho a la Pensión de alimentos en el Distrito de Los Olivos 2017-2018. Tesis de pregrado. Lima- Perú: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1681/LUNA%20YALA%20LIDIA%20MARIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montero (1985) afirma que la conciliación implica acudir ante una autoridad para resolver conflictos
- Nazareno, G (2020); ANÁLISIS JURÍDICO COMPARADO, SOBRE LA TENENCIA COMPARTIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y

- ADOLESCENTES EN LAS LEGISLACIONES DE COLOMBIA, CHILE Y ECUADOR, tesis de pregrado realizado para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Autónoma Regional de los Andes, Ecuador: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15364>
- Olivari (2017), Obligación del conciliador prescrita en el artículo 44 numeral 4 del DS 014-2008-JUS y su incidencia en el derecho de acceso de justicia, tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad privada del Norte. Perú
- Omachea (1998, como se citó en Pinedo, 2018)
- Organización Mundial de la Salud. (2022, Marzo). Preguntas y respuestas sobre los trastornos del espectro autista (TEA). [https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/autism-spectrum-disorders-\(asd\)](https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/autism-spectrum-disorders-(asd))
- Pallares Bossa , Jorge, Arbitraje, conciliación y resolución de conflictos, Leyer, 2003.
- Pasco Cosmópolis, Mario. "Fútbol", artículo publicado en El Comercio, Lima, 26 de junio de 1994, y reproducido en Cincuenta artículos perezosos, Lima, 2001.
- Pinedo Aubian, M. (2017) *La Conciliación extrajudicial, problemas más frecuentes y soluciones*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Pinedo, M. (2017). La conciliación Extrajudicial: Problemas mas frecuentes y soluciones. Lima-Perú: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wp-content/uploads/sites/734/2020/05/Laconciliaci%C3%B3n-extrajudicial-Pinedo-Per%C3%BA.pdf>
- PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 2012 – 2021, [http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com\\_content&view=article &id=134&Itemid=272](http://www.mimp.gob.pe/portalmimp2014/index.php?option=com_content&view=article &id=134&Itemid=272). pp 13-21. Última consulta 11 de enero 2016.

- PNUD, Desarrollo de capacidades, nota práctica. 2008  
[http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/SP\\_Nota%20de%20Practica\\_Desarrollo%20de%20Capacidades .pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/SP_Nota%20de%20Practica_Desarrollo%20de%20Capacidades .pdf). Ultima consulta 14 de enero del 2016. Pp, 4.
- PNUD, Informe de Desarrollo Humano 1995.  
[http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1995\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1995_es_completo_nostats.pdf). Ultima consulta 14 de enero del 2016. Pp, 16.
- Rivera, H. (2019). Importancia de la conciliación judicial y extrajudicial en Colombia (Tesis de pregrado). Universidad Santo Tomás, Colombia.
- Rodríguez & Galarza (2021), Procedimiento de tenencia de menor en la DEMUNA y su incidencia en las demandas efectuadas en la Municipalidad Distrital de Villa Maria del triunfo, 2019. Universidad privada Telesup, para optar el título profesional de Abogado.  
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/2336>
- Rodríguez, J. (2016). La conciliación en asuntos civiles. Revista Jurídica(27).
- Romero Gálvez. S. (2006) “Obra Negociación Directa Y Asistida. Tratado De Gestión De Conflictos” – Cap. V: Procedimiento Y Técnicas De Conciliación, Lima: ASOPDES.
- Rosales, M., & Torres, A. (2020). Conciliación extrajudicial de pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019. Tesis de Pregrado. Chanchamayo - Perú: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.128>

48/2267/TESISTORRES-FLORES-y-ROSALESHINOSTROZA.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Sagastegui Urteaga, P. (2016). La conciliación judicial y extrajudicial. Lima: Ediciones Forenses.
- Sarmiento & Quispe (2021). En su tesis de pregrado denominado “La conciliación extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado Madre de Dios – 2021” Tesis para optar el título profesional de Abogado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios – Perú
- Toledo, D (2021), Incidencia De La Conciliación Extrajudicial En La Tutela Jurisdiccional Efectiva, En Callería, 2015-2016; Maestría en Derecho constitucional y administrativo, Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa Peru 2021. Repositorio: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5290>
- Víctor Saldarriaga Lescano, Lima 2012. “Las políticas públicas de protección infantil: Una mirada a las DEMUNA” – Boletín N° 4. Niños de Milenio.<http://www.ninosdelmilenio.org/publicaciones/las-politicas-publicas-de-proteccion-infantil/#sthash.GmnnSRn1.dpuf>. Última consulta 02 de agosto 2014.

ANEXOS

Anexo 1. Operacionalización de las variables.

| VARIABLE                                  | DEFINICION OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DIMENSIONES                      | INDICADORES                                                    | ITEMS | INSTRUMENTOS | ESCALA DE MEDICION.                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Variable 1.<br>Conciliación extrajudicial | La conciliación extrajudicial puede definirse operacionalmente como un proceso voluntario y confidencial de resolución de conflictos, en este caso para la variable 1, establecerá mediciones en base a los instrumentos tipo cuestionario con dos dimensiones y compuesto por 8 items, cuyas respuestas serán de tipo Likert. | Conocimiento de la conciliación. | Trabajadores y usuarios conocen las normas legales.            | 1,2   | Cuestionario | Escala ordinal tipo Likert<br>Opciones de respuesta.<br>- Totalmente de acuerdo<br>- De acuerdo<br>- Parcialmente de acuerdo<br>- En desacuerdo<br>- Totalmente en desacuerdo |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |                                                                | 3,4   |              |                                                                                                                                                                               |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Apreciación de la conciliación.  | Cumplimiento de los objetivos de la conciliación extrajudicial | 5,6   |              |                                                                                                                                                                               |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |                                                                | 7,8   |              |                                                                                                                                                                               |

Fuente: Elaboración propia 2024.

| VARIABLE                                                      | DEFINICION OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DIMENSIONES                            | INDICADORES                                               | ITEMS | INSTRUMENTOS | ESCALA DE MEDICION.                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Variable 2.<br>Solución de conflictos en materia de tenencia. | Se refiere a los procesos, estrategias y acciones específicas utilizadas para resolver disputas relacionadas con la tenencia de niños y adolescentes en situaciones familiares conflictivas. en este caso para la variable 1, establecerá mediciones en base a los instrumentos tipo cuestionario con dos dimensiones y compuesto por 8 items, cuyas respuestas serán de tipo Likert. | Tenencia compartida.                   | N° de casos de tenencia compartida logrados en la DEMUNA. | 9,10  | Cuestionario | Escala ordinal tipo Likert<br>Opciones de respuesta.<br>- Totalmente de acuerdo<br>- De acuerdo<br>- Parcialmente de acuerdo<br>- En desacuerdo<br>- Totalmente en desacuerdo |
|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                           | 11,12 |              |                                                                                                                                                                               |
|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Apreciación de la tenencia compartida. | Menos tiempo de solución para las partes.                 | 13,14 |              |                                                                                                                                                                               |
|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                           | 15,16 |              |                                                                                                                                                                               |

Fuente: Elaboración propia 2024.

Anexo 2. Matriz de consistencia.

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TITULO : “CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE – DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022”

| PROBLEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HIPÓTESIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VARIABLES                                                                                                                                                                              | DIMENSIONES                                                                                                                                                      | INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                          | METODOLOGÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>PROBLEMA GENERAL</b><br/>¿Cuál es la eficacia de la conciliación extrajudicial y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b><br/>PE1: ¿Cuál es la eficacia del conocimiento de la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022?</p> <p>PE2: ¿Cuál es la eficacia de la apreciación en la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022?</p> | <p><b>OBJETIVO GENERAL</b><br/>Determinar la eficacia de la conciliación extrajudicial y su relación en la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente -DEMUNA de Puerto Maldonado</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b><br/>OE1: Identificar la eficacia del conocimiento de la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.</p> <p>OE2: Identificar la eficacia de la apreciación de la conciliación y su relación con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.</p> | <p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b><br/>Hi. La eficacia de la conciliación extrajudicial se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022</p> <p><b>HIPÓTESIS NULA.</b><br/>Ho. La eficacia de la conciliación extrajudicial NO se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente- DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b><br/>La eficacia del conocimiento de la conciliación extrajudicial, se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022</p> <p>La eficacia de la apreciación de la conciliación se relaciona con la solución de conflicto en materia de tenencia en la defensoría Municipal del niño y el adolescente DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022.</p> | <p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE DE ESTUDIO</b></p> <p>Conciliación extrajudicial.</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE DE ESTUDIO</b></p> <p>Solución de conflictos en materia de tenencia.</p> | <p>✓ Conocimiento de la conciliación.</p> <p>✓ Apreciación de la conciliación.</p> <p>✓ Tenencia compartida.</p> <p>✓ Apreciación de la tenencia compartida.</p> | <p>Trabajadores y usuarios conocen las Normas legales</p> <p>Cumplimiento de los objetivos de la conciliación extrajudicial.</p> <p>Nº de casos de tenencia compartidas logrados en la DEMUNA.</p> <p>Menor tiempo de solución para las partes .</p> | <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b><br/>El método de investigación que se aplicará es el descriptivo –de corte transversal.</p> <p><b>DISEÑO DE ESTUDIO</b><br/>Descriptivo – No experimental</p> <p><b>POBLACIÓN</b><br/>Para nuestro caso la población es el conjunto de unidades experimentales, tales como personas, objetos, etc, las cuales donde se encuentren en un lugar y momento determinado, además de poseer características requeridas por el investigador serán de interés de la misma en este caso serán los servidores públicos y las personas atendidas en la DEMUNA (usuarios).</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>✓ De acuerdo a lo que se consideró dentro de la población de estudio, y aplicando la fórmula para población finita tenemos una cantidad casi similar a la población en general, por lo que estadísticamente no es significativa, de esta manera y por criterio de la investigadora la muestra será tomada bajo la misma cantidad que la población, propuesta quedando de la siguiente manera.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Conciliadores de la DEMUNA. 05</li><li>- Público en general atendidos por conciliadores de la DEMUNA. 70</li></ul> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS</b></p> <p>Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el presente trabajo para la recolección de la información, se han desarrollado de acuerdo a las características y necesidades de cada variable. Así tenemos: La encuesta y el instrumento son los cuestionarios</p> |

Fuente: Elaboración propia 2024.

## **CUESTIONARIO**

Estimado Amigo (a); la presente encuesta tiene carácter anónimo, se realiza con el único propósito de recoger información, para la elaboración de un trabajo de investigación denominado **“Conciliación extrajudicial y solución de conflictos en materia de tenencia en la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022”**; para lo cual le solicito que conteste las preguntas de manera cuidadosa y con la sinceridad del caso, marcando con una (X).

Agradecemos su gentileza por vuestra participación, manifestando que se guardara total anonimato de la misma.

### **I. CARACTERISTICAS SOCIO – DEMOGRAFICAS.**

**APELLIDOS Y NOMBRES:**.....

**EDAD:**..... **SEXO:** a. Masculino b. Femenino.

**LUGAR DE PROCEDENCIA:** a. Madre de Dios b. Cusco c. Arequipa d. Otros.

**USTED REALIZA TRABAJOS EN EL:** a. Sector publico b. Sector privado c. Independiente

**GRADO DE INSTRUCCION:**

a. Primaria b. Secundaria c. Técnico d. Superior e. Postgrado f. Sin estudios.

A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder, colocando un (X) a la respuesta que usted considera adecuada.

| <b>Totalmente de acuerdo</b> | <b>De acuerdo</b> | <b>Parcialmente de acuerdo</b> | <b>En desacuerdo</b> | <b>Totalmente en desacuerdo</b> |
|------------------------------|-------------------|--------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| <b>1</b>                     | <b>2</b>          | <b>3</b>                       | <b>4</b>             | <b>5</b>                        |

| <b><u>Variable 01.</u></b>                                                                                                                                                           |          |          |          |          |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| <b>Conciliación extrajudicial.</b>                                                                                                                                                   | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>4</b> | <b>5</b> |
| 1. ¿Conoce usted el marco legal sobre la conciliación extrajudicial en materias conciliables?                                                                                        |          |          |          |          |          |
| 2. ¿Conoce usted, los objetivos de la conciliación extrajudicial para lo cual ha sido creado?                                                                                        |          |          |          |          |          |
| 3. ¿Usted ha recibido alguna información y/o capacitación en temas referentes a la conciliación extrajudicial por parte de los centros conciliatorios del Ministerio de Justicia?    |          |          |          |          |          |
| 4. ¿Cree Usted que la conciliación como mecanismo de resolución de conflictos en materia de tenencia, sirve para la descongestión de la carga procesal o simplemente es una Ley más? |          |          |          |          |          |
| 5. ¿Cree usted que con una conciliación extrajudicial puede solucionar su conflicto?                                                                                                 |          |          |          |          |          |
| 6. ¿Considera que la tenencia compartida contribuye a la igualdad de derechos parentales?                                                                                            |          |          |          |          |          |

|                                                                                                    |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| 7. ¿Considera que la tenencia compartida se cumple mediante las conciliaciones extrajudiciales?    |  |  |  |  |  |
| 8. ¿Considera usted que las personas se esfuerzan por obtener un acuerdo satisfactorio para ambos? |  |  |  |  |  |

| <b><u>Variable 02.</u></b>                                                                                                 |          |          |          |          |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| <b>Solución de conflicto en materia de tenencia.</b>                                                                       | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>4</b> | <b>5</b> |
| 1. ¿Considera que la tenencia compartida influye positivamente en el cuidado y contención afectiva del niño y adolescente? |          |          |          |          |          |
| 2. ¿Considera Ud. que la tenencia compartida afecta el derecho del niño y adolescente a educarse?                          |          |          |          |          |          |
| 3. ¿Considera que la tenencia compartida afecta el estado anímico y de salud del niño y adolescente?                       |          |          |          |          |          |
| 4. ¿Considera Ud. que la tenencia compartida afecta la alimentación del niño y adolescente?                                |          |          |          |          |          |
| 5. ¿Considera que la tenencia compartida contribuye a la continuidad de la convivencia familiar?                           |          |          |          |          |          |
| 6. ¿Considera que la tenencia compartida contribuye a una convivencia familiar estable?                                    |          |          |          |          |          |
| 7. ¿Considera Ud. que el respeto a la vida digna del niño y adolescente contribuye a su desarrollo integral?               |          |          |          |          |          |
| 8. ¿Considera Ud. que el bienestar y estabilidad del niño y adolescente contribuye a su desarrollo integral?               |          |          |          |          |          |

Anexo 4: Resolución donde se les reconoce a mi Asesor y Coasesor.

Puerto Maldonado, 22 de julio del 2022

SEÑOR:

**DR. FREDY ROLANDO DUEÑAS LINARES**

Decano de la Facultad de Educación

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle mi aceptación como asesor del proyecto de tesis titulado: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022**", que presenta la señorita Diana Katherine Mercado Loayza, bachiller de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para optar el título profesional de la carrera profesional antes mencionada, conforme al art. 72 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Comunico a usted, que el presente trabajo lo encuentro conforme y apto para ser sometido a evaluación por los miembros del jurado, que usted tenga a bien asignar.

Atentamente



**SANDRO RAPHAEL CHACÓN YANQUI**  
**ABOGADO**  
**C.A.C. N° 3317**



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*

### DECANATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 696-2022-UNAMAD-FED.

Puerto Maldonado, 28 de diciembre del año 2022.

#### VISTO:

El Expediente N° 4997, de fecha 18 de noviembre del año 2022, el expediente N° 4745, de fecha 03 de noviembre del año 2022, el expediente N° 3413, de fecha 19 de septiembre del año 2022; presentado por la Comisión Ad Hoc de revisión del proyecto de tesis titulado: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"; dan conformidad al proyecto de tesis, presentado por la Srta. Diana Katherine MERCADO LOAYZA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios fue creada mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000 y mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, se otorga la autorización definitiva para su funcionamiento.

Que, de conformidad al Artículo 90° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, establece los requisitos para la obtención del Grados y Títulos.

Que, mediante Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 541-2018-UNAMAD-CU, de 20 de diciembre del año 2018, establece la finalidad, criterios y regula el procedimiento para conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Que, en los Artículos del 72 al 85 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado mediante Resolución N° 288-2022-UNAMAD-CU, de 31 de mayo del año 2022, se establecen los criterios para nombrar al Asesor y la inscripción del proyecto de trabajo de investigación, así como, del Jurado de revisión del proyecto de trabajo de investigación, para optar el título profesional.

Que, mediante el Decreto Supremo que Prorroga la Emergencia Sanitaria Declarado por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, que mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, En su Artículo 1° prorroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 7 de marzo del 2021.

Que, mediante la Resolución de Decanatura N° 407-2022-UNAMAD-FED, de fecha 22 de agosto del año 2022, se conforma la comisión Ad Hoc del proyecto de investigación "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022", de la forma siguiente: Mgt. Gabriel Jesús BENITES FERNANDEZ (Presidente), Mgt. Miguel Ángel PUMA SACSI (Miembro), Mgt. Luis Felipe ESPELLIVAR MONZÓN (Miembro), y al Mgt. Sandro Raphael CHACÓN YANQUI como Asesor.

Que, mediante el expediente N° 4997, de fecha 18 de noviembre del 2022, el informe de dictamen de revisión N° 021-2022-GJBF-UNAMAD, de fecha 18 de noviembre del 2022 presentado por el Mgt. Gabriel Jesús BENITES FERNANDEZ (Presidente) de la Comisión Ad Hoc, el expediente N° 4745, de fecha 03 de noviembre del 2022, el informe de dictamen de revisión N° 002-2022-LFEM-UNAMAD de fecha 03 de noviembre del 2022; presentado por el Mgt. Luis Felipe ESPELLIVAR MONZÓN, (Miembro) de la Comisión Ad Hoc, el expediente N° 3413, de fecha 19 de septiembre del 2022, el informe N° 007-2022-UNAMAD/MAPS de fecha 19 de septiembre del 2022; presentado por el Mgt. Miguel Ángel PUMA SACSI, (Miembro) de la Comisión Ad Hoc de revisión del proyecto de tesis titulado: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"; dan conformidad al proyecto de tesis, presentado por la Srta. Diana Katherine MERCADO LOAYZA, para optar el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante el expediente N° 5028 de fecha 21 de noviembre del 2022, solicitud la Srta. Diana Katherine MERCADO LOAYZA, la integración como Co-asesor al Mgt. Jair Arthur Marcado Fuentes en la tesis titulada: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022", según reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD.

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 21 de noviembre del año 2022, la Mgt. Jair Arthur Marcado Fuentes, acepta ser Co-Asesor externo del proyecto de tesis titulado: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022", presentado por la Srta. Diana Katherine MERCADO LOAYZA.

Estando dentro de las atribuciones conferidas por la ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### DECANATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 696-2022-UNAMAD-FED.

Puerto Maldonado, 28 de diciembre del año 2022.

##### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el proyecto de tesis titulado: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"; presentado por la Srta. Diana Katherine MERCADO LOAYZA, para optar el Título Profesional de Abogada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como ASESOR al Mgt. Sandro Raphael CHACÓN YANQUI Docente adscrito al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y como Co-Asesor externo al Mgt. Jair Arthur MARCADO FUENTES de la tesis titulado: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022", para orientar y supervisar la elaboración del proyecto e Informe final de tesis en los aspectos de originalidad del tema.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el Secretario Académico de la Decanatura de la Facultad de Educación, procese la inscripción del Proyecto de Tesis mencionado en el artículo precedente, en el libro de Proyecto de Tesis.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que los plazos ordinarios y extraordinarios para la ejecución del Proyecto de Investigación de Tesis intitulado "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE-DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022", prescribe al año, es decir el 27 de diciembre del 2023, de conformidad con lo señalado con la primera Disposición Final del Reglamento de Grados y Títulos, debiendo el administrado observar el plazo señalado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
INTERESADOS  
ARCHIVO  
VRA  
FRDUDFED  
WGL/SEC.ACA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Dr. Fredy Rolando Puentes Linares  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Post. Dr. Wilian Quispe Layme  
SECRETARIO ACADÉMICO

Anexo 5: Documento de autorización para realización de estudio de investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 16 de enero del 2023.

**CARTA N° 004 -2023-UNAMAD-R/FED.**

**Señor:**

**Luis Alberto Bocangel Ramírez**

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.**

**Presente.-**

**Asunto : Aplicación de Instrumento de Investigación.**

**Ref. : Exp. N° 0054/Fut N°001904.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a nombre de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el mío propio.

La presente tiene por finalidad, presentarle a la Srta. Bachiller: **Mercado Loayza, Diana Katherine**, con DNI N° 76051944 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para quien solicito a su despacho, autorización para realizar estudio de investigación de tesis, denominada: **"CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"**, asimismo agradeceré, se le brinde las facilidades para la Aplicación de su Instrumentos de Investigación.

Agradeciendo su gentil atención, expreso a usted mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares  
DECANO



FRDL/Decano.  
Cc.  
Archivo

**UNAMAD: "Investigación, Innovación y Emprendimiento Global"**

Ciudad Universitaria - Av. Jorge Chávez N°1160 / Cel. 975843012  
Correo Electrónico: mesadepartes.faceducacion@unamad.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 16 de enero del 2023.

**CARTA N° 005 -2023-UNAMAD-R/FED.**

Señora:

**Abog. Sharo Isabel Calloapaza huaman**

**JEFA DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLECENTE - DEMUNA PUERTO MALDONADO.**

Presente.-

**Asunto : Aplicación de Instrumento de Investigación.**

**Ref. : Exp. N° 0054/Fut N°001904.**

\*\*\*\*\*

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a nombre de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el mío propio.

La presente tiene por finalidad, presentarle a la Srta. Bachiller: **Mercado Loayza, Diana Katherine**, con DNI N° 76051944 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para quien solicito a su despacho, autorización para realizar estudio de investigación de tesis, denominada: **"CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLECENTE - DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"**, asimismo agradeceré, se le brinde las facilidades para la Aplicación de su Instrumentos de Investigación.

Agradeciendo su gentil atención, expreso a usted mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares  
DECANO



FRDL/Decano.  
C.c.  
Archivo

**UNAMAD: "Investigación, Innovación y Emprendimiento Global"**

Ciudad Universitaria - Av. Jorge Chávez N°1160 / Cel. 975843012

Correó Electrónico: [mesadenartes@faceducacion@unamad.edu.pe](mailto:mesadenartes@faceducacion@unamad.edu.pe)

Anexo 6: Documento de validación de instrumento por parte del jurado experto.

Puerto Maldonado, 20 de Julio del 2023

**Carta N° 002-2022 -PEM/DKLM/EPDCP.**

*MSc. Aldo Gustavo Rengifo Kahn*  
***Jurado experto en validación de instrumentos.***

*Presente.-*

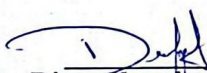
***Asunto: Validación de Instrumentos por  
Juicio de Expertos.***

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y hacer llegar lo siguiente;

Yo Diana katerine Mercado Loayza, egresada de la escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Educación, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), vengo ejecutando mi tesis denominada **“Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de materia de tenencia en la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022”**; Esto con el objetivo de presentar como requisito para la sustentación y obtención del título de Abogado; por lo cual muy respetuosamente solicito tenga en bien revisar y validar mi instrumento de recolección de datos (adjunto al presente) de la tesis en mención.

Su valioso aporte, será de mucha ayuda y consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos planteados, variables, dimensiones e indicadores y la redacción de las mismas, ya que es requisito indispensable en el informe final de tesis.

Sin otro particular, estaré muy agradecida por su apoyo, y hago uso de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.  
Atentamente

  
Br. Diana Katerine Mercado Loayza.  
DNI: 76051944

  
Aldo G. Rengifo Kahn  
ABOGADO  
C.M.D. 76

Puerto Maldonado, 24 de Julio del 2023

Carta N° 003-2022 -PEM/DKLM/EPDCP.

*MSc. Andermen Gómez Enciso*  
*Jurado experto en validación de instrumentos.*

*Presente.-*

**Asunto:** *Validación de Instrumentos por Juicio de Expertos.*

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y hacer llegar lo siguiente;

Yo Diana Katherine Mercado Loayza, egresada de la escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Educación, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), vengo ejecutando mi tesis denominada **“Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de materia de tenencia en la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022”**; Esto con el objetivo de presentar como requisito para la sustentación y obtención del título de Abogado; por lo cual muy respetuosamente solicito tenga en bien revisar y validar mi instrumento de recolección de datos (adjunto al presente) de la tesis en mención.

Su valioso aporte, será de mucha ayuda y consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos planteados, variables, dimensiones e indicadores y la redacción de las mismas, ya que es requisito indispensable en el informe final de tesis.

Sin otro particular, estaré muy agradecida por su apoyo, y hago uso de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.  
Atentamente

  
Br. Diana Katherine Mercado Loayza.  
DNI: 76051944

  
Rubi 25/07/23

Puerto Maldonado, 07 de agosto del 2023

Carta N° 004-2022 -PEM/DKLM/EPDCP.

*Dr. Carlos Bejar Ramos*

*Jurado experto en validación de instrumentos.*

*Presente. -*

**Asunto:** *Validación de Instrumentos por  
Juicio de Expertos.*

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y hacer llegar lo siguiente;

Yo Diana Katherine Mercado Loayza, egresada de la escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Educación, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), vengo ejecutando mi tesis denominada **"Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos de materia de tenencia en la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA de Puerto Maldonado, 2022"**; Esto con el objetivo de presentar como requisito para la sustentación y obtención del título de Abogado; por lo cual muy respetuosamente solicito tenga en bien revisar y validar mi instrumento de recolección de datos (adjunto al presente) de la tesis en mención.

Su valioso aporte, será de mucha ayuda y consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos planteados, variables, dimensiones e indicadores y la redacción de las mismas, ya que es requisito indispensable en el informe final de tesis.

Sin otro particular, estaré muy agradecida por su apoyo, y hago uso de la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.  
Atentamente

  
Br. Diana Katherine Mercado Loayza.  
DNI: 76051944

*Recibido*  
*07-08-2023*  
  
Dr. Carlos Bejar Ramos  
ABOGADO  
C.A.M.D.D. N° 073  




## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.

### FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION.

#### I. DATOS GENERALES.

Título del trabajo de investigación: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE- DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigador: Diana Katherine Mercado Loayza.

#### II. DATOS DEL EXPERTO.

Nombres y Apellidos: MSc. Carlos Bejar Ramos

Lugar y fecha: Puerto Maldonado, 04 de agosto

#### III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

##### 1. FORMA: (Ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

SÍ EXISTE COHERENCIA EN LA REDACCIÓN

##### 2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento, si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones).

SÍ EXISTE COHERENCIA ENTRE EL INDICADOR Y LOS ÍTEMES Y DIMENSIONES

##### 3. ESTRUCTURA: (Profundidad del los ítems).

SÍ EXISTE PROFUNDIDAD

##### 4. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

NINGUNA

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse



  
Dr. Carlos Bejar Ramos  
ABOGADO  
C.A.M.D.D. N° 073

Firma

Mg. CARLOS BEJAR RAMOS  
DNI: 23.874.235  
Teléfono: 082.3415157



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE – DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadora: Diana Katherine Mercado Loayza.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0 – 20% | Regular<br>21 – 40% | Bueno<br>41 – 60% | Muy Bueno<br>61 – 80% | Excelente<br>81 – 100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| FORMA      | 1. REDACCIÓN       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.       |                       |                     |                   | X                     |                        |
|            | 2. CLARIDAD        | Está formulado con un lenguaje apropiado.                                             |                       |                     |                   | X                     |                        |
|            | 3. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                                              |                       |                     |                   | X                     |                        |
| CONTENIDO  | 4. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                                  |                       |                     |                   | X                     |                        |
|            | 5. SUFICIENCIA     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    |                       |                     |                   | X                     |                        |
|            | 6. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.               |                       |                     |                   | X                     |                        |
| ESTRUCTURA | 7. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. |                       |                     |                   | X                     |                        |
|            | 8. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.               |                       |                     |                   | X                     |                        |
|            | 9. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.              |                       |                     |                   | X                     |                        |
|            | 10. METODOLOGÍA    | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.                                  |                       |                     |                   | X                     |                        |

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

  
Dr. Carlos Bejar Ramos  
ABOGADO  
C.A.M.D.D. N° 073

Firma

Mg. CARLOS BEJAR RAMOS

DNI: 23.847.235

Teléfono: 982341557



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.

## FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION.

### I. DATOS GENERALES.

Título del trabajo de investigación: "CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE- DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigador: Diana Katherine Mercado Loayza.

### II. DATOS DEL EXPERTO.

Nombres y Apellidos: MSc. Andermen Gómez Enciso

Lugar y fecha: Puerto Maldonado, 24 de julio

### III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

#### 1. FORMA: (Ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

..Mantene lo necesario.....

#### 2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento, si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones).

..Si existe coherencia.....

#### 3. ESTRUCTURA: (Profundidad del los ítems).

..Esta bien estructurado.....

#### 4. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

..Ninguna. -- --.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse



  
Firma

Mg. ...Andermen Gómez Enciso...  
DNI: ...41766707...  
Teléfono: 942.49.87.95...



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE – DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadora: Diana Katherine Mercado Loayza.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0 – 20% | Regular<br>21 – 40% | Bueno<br>41 – 60% | Muy Bueno<br>61 – 80% | Excelente<br>81 – 100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| FORMA      | 1. REDACCIÓN       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.       |                       |                     |                   |                       | 89                     |
|            | 2. CLARIDAD        | Está formulado con un lenguaje apropiado.                                             |                       |                     |                   |                       | 90                     |
|            | 3. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                                              |                       |                     |                   |                       | 96                     |
| CONTENIDO  | 4. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                                  |                       |                     |                   |                       | 92                     |
|            | 5. SUFICIENCIA     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    |                       |                     |                   |                       | 96                     |
|            | 6. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.               |                       |                     |                   |                       | 96                     |
| ESTRUCTURA | 7. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. |                       |                     |                   |                       | 95                     |
|            | 8. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.               |                       |                     |                   |                       | 96                     |
|            | 9. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.              |                       |                     |                   |                       | 94                     |
|            | 10. METODOLOGÍA    | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.                                  |                       |                     |                   |                       | 90                     |

### LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse



  
Firma  
Mg. Anderson... Gónz... Enciso...  
DNI: 41.766.70.7  
Teléfono: 942.49.87.95



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.

## FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION.

### I. DATOS GENERALES.

Título del trabajo de investigación: "CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE- DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario

Investigador: Diana Katherine Mercado Loayza.

### II. DATOS DEL EXPERTO.

Nombres y Apellidos: MSc. Aldo Gustavo Rengifo Kahn

Lugar y fecha: Puerto Maldonado, 20 de julio

### III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

#### 1. FORMA: (Ortografía, coherencia, lingüística, redacción)

..... Sin observación .....

#### 2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento, si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones).

..... Sin observación .....

#### 3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems).

..... Sin observación .....

#### 4. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

..... Ninguna .....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

Firma  
Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn  
DNI: 73207123  
Teléfono: 940395203



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE MATERIA DE TENENCIA EN LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE – DEMUNA DE PUERTO MALDONADO, 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadora: Diana Katherine Mercado Loayza.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0 – 20% | Regular<br>21 – 40% | Bueno<br>41 – 60% | Muy Bueno<br>61 – 80% | Excelente<br>81 – 100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| FORMA      | 1. REDACCIÓN       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.       |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
|            | 2. CLARIDAD        | Está formulado con un lenguaje apropiado.                                             |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
|            | 3. OBJETIVIDAD     | Está expresado en conductas observables.                                              |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
| CONTENIDO  | 4. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.                                  |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
|            | 5. SUFICIENCIA     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
|            | 6. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.               |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
| ESTRUCTURA | 7. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
|            | 8. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.               |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
|            | 9. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.              |                       |                     |                   |                       | ✓                      |
|            | 10. METODOLOGÍA    | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.                                  |                       |                     |                   |                       | ✓                      |

### LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

Firma  
Mg. Alda Cortez Regalado / Klu  
DNI: 2.386.718.01  
Teléfono: 940 39.5203

Anexo 8. Base de datos obtenidos.

|         | ID | CONCILIACION EXTRAJUDICIAL      |    |    |    |    |                                |    |    |    |    | SOLUCION DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA |    |    |    |    |                             |    |    |    |    |
|---------|----|---------------------------------|----|----|----|----|--------------------------------|----|----|----|----|-----------------------------------------------|----|----|----|----|-----------------------------|----|----|----|----|
|         |    | CONOCIMIENTO DE LA CONCILIACION |    |    |    |    | APRECIACION DE LA CONCILIACION |    |    |    |    | TENENCIA COMPARTIDA                           |    |    |    |    | APRECIACION DE LA TENENCIA. |    |    |    |    |
|         |    | P1                              | P2 | P3 | P4 | D1 | P5                             | P6 | P7 | P8 | D2 | P1                                            | P2 | P3 | P4 | D1 | P5                          | P6 | P7 | P8 | D2 |
| MUESTRA | 1  | 5                               | 5  | 4  | 4  | 18 | 5                              | 5  | 5  | 4  | 19 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                           | 4  | 5  | 5  | 19 |
|         | 2  | 5                               | 5  | 4  | 5  | 19 | 5                              | 5  | 5  | 4  | 19 | 5                                             | 5  | 4  | 5  | 19 | 5                           | 4  | 5  | 4  | 18 |
|         | 3  | 5                               | 5  | 4  | 5  | 19 | 5                              | 5  | 4  | 5  | 19 | 4                                             | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                           | 5  | 4  | 4  | 17 |
|         | 4  | 5                               | 5  | 5  | 5  | 20 | 4                              | 5  | 4  | 5  | 18 | 4                                             | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                           | 5  | 4  | 5  | 18 |
|         | 5  | 5                               | 5  | 4  | 5  | 19 | 4                              | 5  | 5  | 5  | 19 | 4                                             | 5  | 4  | 5  | 18 | 4                           | 5  | 4  | 5  | 18 |
|         | 6  | 4                               | 4  | 5  | 4  | 17 | 5                              | 4  | 5  | 4  | 18 | 4                                             | 5  | 5  | 5  | 19 | 4                           | 4  | 5  | 5  | 18 |
|         | 7  | 4                               | 4  | 4  | 4  | 16 | 5                              | 4  | 5  | 5  | 19 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 4                           | 5  | 5  | 4  | 18 |
|         | 8  | 4                               | 4  | 5  | 5  | 18 | 5                              | 4  | 4  | 5  | 18 | 5                                             | 4  | 5  | 4  | 18 | 5                           | 5  | 5  | 5  | 20 |
|         | 9  | 4                               | 4  | 4  | 5  | 17 | 5                              | 4  | 5  | 5  | 19 | 5                                             | 5  | 4  | 4  | 18 | 5                           | 4  | 4  | 5  | 18 |
|         | 10 | 4                               | 3  | 5  | 5  | 17 | 4                              | 5  | 5  | 5  | 19 | 4                                             | 5  | 5  | 4  | 18 | 5                           | 4  | 5  | 5  | 19 |
|         | 11 | 5                               | 3  | 4  | 5  | 17 | 4                              | 5  | 5  | 5  | 19 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 4                           | 5  | 4  | 5  | 18 |
|         | 12 | 4                               | 3  | 5  | 5  | 17 | 4                              | 5  | 5  | 5  | 19 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                           | 5  | 4  | 5  | 19 |
|         | 13 | 5                               | 3  | 4  | 4  | 16 | 4                              | 5  | 5  | 5  | 19 | 5                                             | 5  | 4  | 5  | 19 | 5                           | 5  | 5  | 5  | 20 |
|         | 14 | 4                               | 4  | 4  | 4  | 16 | 5                              | 3  | 5  | 5  | 18 | 5                                             | 4  | 5  | 4  | 18 | 5                           | 4  | 5  | 5  | 19 |
|         | 15 | 4                               | 4  | 4  | 4  | 16 | 5                              | 4  | 4  | 4  | 17 | 4                                             | 4  | 5  | 4  | 17 | 5                           | 5  | 5  | 4  | 19 |
|         | 16 | 3                               | 5  | 4  | 4  | 16 | 5                              | 3  | 5  | 5  | 18 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 4                           | 5  | 4  | 5  | 18 |
|         | 17 | 4                               | 4  | 5  | 4  | 17 | 5                              | 3  | 5  | 5  | 18 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                           | 5  | 5  | 5  | 20 |
|         | 18 | 4                               | 4  | 5  | 5  | 18 | 5                              | 4  | 5  | 5  | 19 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                           | 5  | 5  | 5  | 20 |
|         | 19 | 5                               | 5  | 5  | 4  | 19 | 4                              | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                                             | 4  | 4  | 4  | 16 | 5                           | 4  | 5  | 4  | 18 |
|         | 20 | 4                               | 4  | 5  | 4  | 17 | 4                              | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                                             | 5  | 5  | 5  | 19 | 4                           | 4  | 4  | 4  | 16 |
|         | 21 | 4                               | 4  | 5  | 5  | 18 | 5                              | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                           | 5  | 5  | 5  | 20 |
|         | 22 | 4                               | 4  | 5  | 5  | 18 | 5                              | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                           | 5  | 5  | 5  | 20 |
|         | 23 | 5                               | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                              | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                                             | 5  | 5  | 5  | 20 | 5                           | 5  | 5  | 5  | 20 |
|         | 24 | 4                               | 4  | 3  | 3  | 14 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 4  | 3  | 13 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 25 | 4                               | 2  | 2  | 2  | 10 | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 4  | 2  | 10 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 26 | 5                               | 2  | 2  | 2  | 11 | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 4  | 2  | 10 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 27 | 4                               | 2  | 2  | 2  | 10 | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 5  | 2  | 11 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 28 | 4                               | 1  | 1  | 1  | 7  | 1                              | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                                             | 1  | 5  | 1  | 8  | 1                           | 1  | 1  | 1  | 4  |
|         | 29 | 3                               | 2  | 2  | 2  | 9  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 5  | 2  | 11 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 30 | 3                               | 2  | 2  | 2  | 9  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 5  | 2  | 11 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 31 | 3                               | 2  | 2  | 2  | 9  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 5  | 2  | 11 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 32 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 33 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 5  | 2  | 11 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 34 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 3  | 2  | 9  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 35 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 4  | 2  | 10 | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 36 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 3  | 2  | 9  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 37 | 2                               | 3  | 3  | 3  | 11 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 38 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 2  | 3  | 11 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 39 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 2  | 3  | 11 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 40 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 41 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 42 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 43 | 1                               | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                              | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                                             | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                           | 1  | 1  | 1  | 4  |
|         | 44 | 1                               | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                              | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                                             | 1  | 2  | 1  | 5  | 1                           | 1  | 1  | 1  | 4  |
|         | 45 | 1                               | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                              | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                                             | 1  | 2  | 1  | 5  | 1                           | 1  | 1  | 1  | 4  |
|         | 46 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 47 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 1  | 2  | 7  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 48 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 1  | 2  | 7  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 49 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 1  | 3  | 10 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 50 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 1  | 3  | 10 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 51 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 1  | 3  | 10 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 52 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 1  | 3  | 10 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 53 | 4                               | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                              | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                                             | 4  | 1  | 4  | 13 | 4                           | 4  | 4  | 4  | 16 |
|         | 54 | 4                               | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                              | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                                             | 4  | 2  | 4  | 14 | 4                           | 4  | 4  | 4  | 16 |
|         | 55 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 2  | 3  | 11 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 56 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 2  | 3  | 11 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 57 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 3  | 2  | 9  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 58 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 3  | 2  | 9  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 59 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 3  | 2  | 9  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 60 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 2  | 3  | 11 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 61 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 2  | 3  | 11 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 62 | 4                               | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                              | 4  | 4  | 4  | 16 | 4                                             | 4  | 3  | 4  | 15 | 4                           | 4  | 4  | 4  | 16 |
|         | 63 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 64 | 3                               | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                              | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                                             | 3  | 3  | 3  | 12 | 3                           | 3  | 3  | 3  | 12 |
|         | 65 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 3  | 2  | 9  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 66 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 67 | 2                               | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 1  | 7  |
|         | 68 | 1                               | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                              | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                                             | 1  | 2  | 1  | 5  | 1                           | 1  | 1  | 2  | 5  |
|         | 69 | 1                               | 1  | 2  | 1  | 5  | 1                              | 1  | 1  | 1  | 4  | 1                                             | 1  | 2  | 1  | 5  | 1                           | 1  | 1  | 2  | 5  |
|         | 70 | 2                               | 2  | 2  | 1  | 7  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 1  | 2  | 7  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 71 | 2                               | 1  | 2  | 2  | 7  | 2                              | 1  | 2  | 1  | 6  | 2                                             | 1  | 2  | 2  | 7  | 1                           | 1  | 2  | 3  | 7  |
|         | 72 | 2                               | 2  | 3  | 2  | 9  | 2                              | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                                             | 2  | 2  | 2  | 8  | 2                           | 2  | 2  | 2  | 8  |
|         | 73 | 3                               | 2  | 3  | 2  | 10 | 3                              | 2  | 3  | 2  | 10 | 3                                             | 2  | 2  | 3  | 10 | 2                           | 2  | 3  | 3  | 10 |
|         | 74 | 3                               | 2  | 3  | 3  | 11 | 3                              | 2  | 3  | 2  | 10 | 3                                             | 2  | 3  | 3  | 11 | 2                           | 2  | 3  | 3  | 10 |
|         | 75 | 4                               | 3  | 4  | 4  | 15 | 4                              | 3  | 4  | 3  | 14 | 4                                             | 3  | 3  | 4  | 14 | 3                           | 3  | 4  | 4  | 14 |

Anexo 9. Prueba de normalidad en SPSS v27

| Pruebas de normalidad                         |                                 |    |      |              |    |      |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
|                                               | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
|                                               | Estadístico                     | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.                   | ,159                            | 75 | ,000 | ,905         | 75 | ,000 |
| SOLUCION DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA | ,148                            | 75 | ,000 | ,906         | 75 | ,000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors